

INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL - CARABINEROS DE CHILE

INFORME FINAL Nº 540/2025, 29 DE JULIO DE 2026

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Oficio Nº OF145607/2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

PMET N° 110009/2025

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

Santiago, 31 de julio de 2026

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final de investigación especial N° 540, de 2025, sobre funciones y pagos de remuneraciones para los uniformados abogados y abogados CPR, de Carabineros de Chile, al 31 de diciembre de 2024.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medias pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
MARTÍN ARRAU GARCÍA-HUIDOBRO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	JOSE MANUEL ESCOBAR FERNANDEZ
Cargo	SUBJEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha firma	03/08/2026
Código validación	RjAXl1TUw
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

Oficio Nº OF143782/2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

PMET N° 110009/2025

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

Santiago, 29 de julio de 2026

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final de investigación especial N° 540, de 2025, sobre funciones y pagos de remuneraciones a los funcionarios abogados oficiales de justicia, que además son contratados por resolución en Carabineros de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medias pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	JOSE MANUEL ESCOBAR FERNANDEZ
Cargo	SUBJEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha firma	30/07/2026
Código validación	21Cbh8WU9
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

Oficio Nº OF143780/2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

PMET N° 110009/2025

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

Santiago, 29 de julio de 2026

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final de investigación especial N° 540, de 2025, sobre funciones y pagos de remuneraciones a los funcionarios abogados oficiales de justicia, que además son contratados por resolución en Carabineros de Chile.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medias pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	JOSE MANUEL ESCOBAR FERNANDEZ
Cargo	SUBJEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha firma	30/07/2026
Código validación	Ejs5kWpJ7
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

Oficio Nº OF143779/2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

PMET N° 110009/2025

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

Santiago, 29 de julio de 2026

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final de investigación especial N° 540, de 2025, sobre funciones y pagos de remuneraciones a los funcionarios abogados oficiales de justicia, que además son contratados por resolución en Carabineros de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medias pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GENERAL DIRECTOR
CARABINEROS DE CHILE
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	JOSE MANUEL ESCOBAR FERNANDEZ
Cargo	SUBJEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha firma	30/07/2026
Código validación	Ejs5kWozA
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

Oficio Nº OF143775/2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

PMET N° 110009/2025

REMITE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

Santiago, 29 de julio de 2026

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final de investigación especial N° 540, de 2025, sobre funciones y pagos de remuneraciones a los funcionarios abogados oficiales de justicia, que además son contratados por resolución en Carabineros de Chile.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medias pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GENERAL INSPECTOR
DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL
CARABINEROS DE CHILE
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	JOSE MANUEL ESCOBAR FERNANDEZ
Cargo	SUBJEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha firma	30/07/2026
Código validación	Ejs5kWo4E
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

ÍNDICE

GLOSARIO 1
RESUMEN EJECUTIVO 2
JUSTIFICACIÓN 5
ANTECEDENTES GENERALES 6
OBJETIVO 8
METODOLOGÍA 8
UNIVERSO Y MUESTRA 9
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN 10
ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 10
1. Falta de uniformidad en el desempeño de la jornada de trabajo para los Oficiales de justicia, y que además tienen contrato CPR. 10
2. Inexistencia de control sobre el cumplimiento de horario o jornada para los oficiales de justicia. 12
I. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA 14
3. Revisión de las jornadas de trabajo de oficiales de justicia, que además tienen contratos CPR. 14
3.1 Inexistencia de sistema de control horario o jornada para los oficiales de justicia. 14
3.2 Sistema de control horario o jornada de los CPR mediante libros. 16
3.3 Sobre la revisión de libros de asistencia de los funcionarios CPR. 17
3.3.a. Funcionario sin registro de asistencia. 17
3.3.b Registro anticipado de salida en el libro de control de asistencia. 18
4. Sobre las funciones de los oficiales de justicia y que además tienen contratos CPR. 19
5. Dobles rentas de funcionarios oficiales de justicia con designación a contrata CPR. 24
5.1 Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambos con 22 horas. 24
5.2 Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con jornada de 22 horas. 25
6. Sobre denuncia respecto del Oficial de Justicia de Zona Carabineros Santiago Oeste. 27
7. Registros en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-. 29

7.1 Falta de registro de licencias médicas en SIAPER. 29
7.2 Falta de registro de feriados y permisos administrativos en SIAPER. 30
7.3 Falta de registro de Permisos Preventivos en SIAPER..... 31
II. EXAMEN DE CUENTAS..... 33
8. Pagos de remuneraciones a oficial de justicia como Personal CPR, sin contrata. 33
9. Pagos indebidos a funcionario contratado como CPR. 34
CONCLUSIONES..... 35
ANEXO N° 1: Detalle de los 22 funcionarios revisados en terreno, en donde se validó la jornada efectiva de su labor como oficial de justicia y como CPR. 40
ANEXO N° 2: Copia de libro de asistencia de 10 de junio de 2025 del funcionario [redacted] 45
ANEXO N° 3: Copia de libro de asistencia de 17 de junio de 2025 de la funcionaria [redacted] 46
ANEXO N° 4: Detalle de boletas emitidas en el año 2024, por los oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambas contrataciones con 22 horas. 47
ANEXO N° 5: Detalle de boletas de honorarios emitidas en el año 2024, por los oficiales de justica con jornada de 22 horas..... 48
ANEXO N° 6: Falta de información sobre Licencias Médicas en SIAPER. 53
ANEXO N° 7: Permisos y Feriados del año 2024 sin registro en SIAPER. 54
ANEXO N° 8: Pagos indebidos a oficial de justicia. 64
ANEXO N° 9: ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 540 DE 2025 65

GLOSARIO

TERMINO	CONCEPTO
FERPER	Sistema de registro de feriados y permisos de Carabineros de Chile.
CPR, Contrato por resolución,	Es el personal contratado por resolución, que desempeña funciones determinadas en Carabineros en forma transitoria, sin constituir escalafones, ni optar a planta institucional fijada por la Ley 18.921 y sus modificaciones, por el lapso o período de la resolución respectiva que determine o mientras sean necesaria sus funciones, pudiendo durar máximo hasta 31 de diciembre de cada año.
DIPECAR	Dirección Nacional de Personal.
PROSERVIPOL	Sistema de Programación de Servicios Policiales.
Oficiales de justicia	Profesional abogado que forma parte del Escalafón de Justicia de Carabineros de Chile, cuya jornada de trabajo es de 22 horas semanales.
Personal de nombramiento supremo (PNS)	Clasificación de personal que poseen los siguientes grados y jerarquías: General Director; General Inspector; General; Coronel; Teniente Coronel; Mayor; Capitán; Teniente y Subteniente.
DIJUSCAR	Dirección de Justicia de Carabineros de Chile.
DISALCAR	Dirección de Salud de Carabineros.

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final de Investigación Especial N° 540, de 2025.
Dirección Nacional de Personal - Carabineros de Chile

Objetivo: Efectuar una investigación especial en Carabineros de Chile con la finalidad de revisar el cumplimiento de las jornadas de trabajo de los oficiales de justicia de la institución, que además tienen Contratos por resolución, en adelante e indistintamente, CPR, y los pagos percibidos por éstos, durante el año 2024.

Además, se consideró una denuncia formulada por un recurrente bajo reserva de identidad, en la cual solicita se investiguen eventuales irregularidades incurridas en esa institución policial respecto de un funcionario que individualiza en su presentación.

Objetivos Específicos:

- Verificar las funciones que cumplen los oficiales de justicia que a la vez tienen contrataciones como CPR por otras 22 horas, y los fundamentos para estas modalidades de contratos.

- Comprobar si los oficiales de justicia cuentan con un sistema de control donde registren su jornada horaria.

- Revisar si existen oficiales de justicia que durante el año 2024 hubiesen realizado funciones distintas a aquellas contratadas y remuneradas en Carabineros de Chile.

- Constatar si el pago de las asignaciones y beneficios asociados al grado económico y de sueldo se efectúan de acuerdo con lo establecido en la escala de remuneraciones para el personal de nombramiento supremo, en adelante PNS, y de la escala para los profesionales CPR, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Principales Resultados:

1. Se verificó que existen funcionarios contratados como oficiales de justicia con 22 horas y además como CPR por otras 22 horas, cumpliendo las mismas labores para ambas jornadas, en las dependencias en donde éstos se desempeñan, lo que evidencia un incumplimiento con lo indicado en el dictamen N°13.912, de 2017, de este Ente de Control.

El servicio deberá ajustar las designaciones y prórrogas de los funcionarios CPR, que además sean oficiales de justicia, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 150 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, esto es, que las labores que realicen en su calidad de contratados no sean de aquellas que deben cumplir en su jornada como oficiales de justicia.

En caso de que la jornada de 22 horas fijadas en la Orden General N° 783, de 1991, no sea suficiente, corresponde que el General Director de Carabineros de Chile actualice este documento con el número de horas necesarias para atender las necesidades del servicio, sin perjuicio de la obligación de dichos oficiales de extender la jornada ordinaria por el tiempo que sea necesario para cumplir sus funciones.

Lo anterior, a efectos de evitar que el ejercicio de tal atribución, sin considerar las necesidades del servicio, pudiera constituirse en una desviación de poder, pues de los contratos adicionales ya aludidos, queda en evidencia que la efectiva necesidad del servicio es de una jornada completa y no de media jornada como se ha venido fijando.

En todo caso, en conformidad con lo previsto en el inciso segundo del citado artículo 150, la fijación de esta jornada en ningún caso constituiría impedimento para que dicho personal cumpla las exigencias del servicio, aun cuando ellas excedan la jornada establecida, lo que hace innecesario una nueva contratación para esos efectos.

2. Efectuada las validaciones en terreno, se verificó que la institución fiscalizada no mantiene un sistema de control de horario o de jornada para los 23 oficiales de justicia visitados, lo que no permitió confirmar el cumplimiento de la jornada dispuesta en la mencionada orden general N° 783, de 1991. La situación expuesta contraviene los principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia, contemplados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Carabineros de Chile deberá remitir a este Organismo de Control la orden general que fije y determine las formas en que se cumplirá la jornada laboral de los oficiales de justicia en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3. Se constató que 5 de los 36 oficiales de justicia de la muestra revisada que además contaban con designación adicional a contrata CPR, para ambos nombramientos con 22 horas, emitieron boletas de honorarios a particulares por la suma en conjunto de $43.200.967, durante el año 2024. Asimismo, de los 144 oficiales de justicia existentes en la institución, 23 de ellos emitieron boletas de honorarios electrónicas a particulares en igual período, por un total en conjunto de $434.113.240, lo que evidenciaría un desempeño de labores ajenas a las institucionales.

La situación expuesta resulta relevante dado que, como se señaló, en el caso de los oficiales de justicia, no contaban con un control horario que permita establecer de manera fehaciente el cumplimiento de la jornada en la repartición, por lo que se debe determinar si las labores particulares adicionales impidieron o no a esos servidores cumplir con su jornada y sus funciones en Carabineros de Chile. La situación expuesta infringe los principios de control, eficiencia y eficacia, contenidos en el inciso segundo del artículo 3° de la aludida ley N° 18.575.

Si bien Carabineros de Chile, mediante la orden de sumario N° 22366/1, de 1 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Personal, dispuso una investigación para establecer las responsabilidades disciplinarias, por lo que esa institución deberá remitir a este Organismo de Control la resolución que dé por terminado el referido procedimiento disciplinario para la toma de razón correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 18.7, de la resolución N°36, de 2024, de este origen, junto a los antecedentes del expediente sumarial.

Asimismo, deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, respecto de cualquier actividad remunerada adicional que posean los funcionarios, se tenga certeza que ello se realice fuera de la jornada habitual que deben cumplir como servidor público, de lo que deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. Se determinó que en el año 2024 se realizaron pagos en excesos a los funcionarios [redacted] y [redacted], por los montos de $9.048.041 y $881.527, respectivamente, situación que infringe lo previsto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que establece, en lo pertinente, que los ingresos y gastos de los servicios o entidades deberán contar con el respaldo que justifique tales operaciones, y lo señalado en los artículos 2°, letra c), y 10 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen.

Por ello, esta Contraloría General presentará el reparo que corresponde por la suma de $9.048.041 y $881.527, al Juzgado de Cuentas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

PMET N°: 110009/2025
REFs N^{os}: W056987/2024
E1195/2025
E131126/2025

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 540, DE 2025, SOBRE FUNCIONES Y PAGOS DE REMUNERACIONES PARA LOS UNIFORMADOS ABOGADOS Y ABOGADOS CPR, DE CARABINEROS DE CHILE, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SANTIAGO, 29 de julio de 2026

En uso de las facultades contenidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, esta Entidad de Control efectuó una investigación especial en Carabineros de Chile, con la finalidad de revisar el cumplimiento de las jornadas de trabajo de los oficiales de justicia de la institución, que además tienen contratos por resolución, y los pagos percibidos por éstos, durante el año 2024.

JUSTIFICACIÓN

Esta Contraloría General, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario realizar una Investigación Especial en Carabineros de Chile, con el objeto de revisar el cumplimiento de las jornadas de trabajo de los oficiales de justicia de la institución, que además tienen contrataciones bajo la modalidad de CPR.

Además, se consideró una denuncia formulada por un recurrente bajo reserva de identidad, en la cual solicita se investiguen eventuales irregularidades incurridas en esa institución policial respecto de un funcionario que individualiza en su presentación.

Asimismo, a través de este examen la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su agenda 2023, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
JOSÉ MANUEL ESCOBAR FERNÁNDEZ
JEFE (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Distribución:
- Jefe de División de Función Pública.
- Jefe del Departamento de Defensa, Orden y Seguridad Pública, de la División de Fiscalización.
- Jefa del Departamento de Seguimiento, de la División de Fiscalización.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta 16.6, “crear a todos los niveles institucionales eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

ANTECEDENTES GENERALES

De conformidad a lo señalado en el artículo 1°, inciso primero de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, esta entidad es una institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho, su finalidad es garantizar y mantener el orden y la seguridad públicos interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución Política y la ley.

En tanto, el artículo 14 del decreto N° 77, de 1989, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Organización de Carabineros de Chile N° 1, señala que el nivel Estratégico o Directivo se estructura sobre la base de una Dirección General, una Subdirección General y Direcciones, definiendo a estas últimas en su artículo 20, en lo que interesa, como aquellos órganos encargados de administrar y ejecutar las políticas institucionales en las áreas específicas que les competan, los cuales dependen directamente de la Subdirección General.

A su vez, su artículo 21 dispone que a las direcciones les corresponde aplicar las políticas relacionadas con su área, además de planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar sus actividades, así como también establecer sus normas de procedimiento de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En este contexto, la Dirección del Personal de Carabineros de Chile, es el órgano encargado de la administración del personal en todo lo relacionado con el reclutamiento, selección, distribución, evaluación, mantención, desarrollo y licenciamiento de los recursos humanos, acorde lo dispuesto en el artículo 22, N° 2, del mismo texto legal.

En relación con la materia, corresponde señalar que el artículo 150 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del ex Ministerio del Interior, que Establece Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, previene que la jornada efectiva de trabajo del personal que ocupe cargos para cuyo desempeño se requiera título profesional universitario -como es el caso de los oficiales de justicia-, será fijada por resolución del General Director, añadiendo su inciso segundo, que en ningún caso esta fijación constituirá impedimento para que dicho personal cumpla las exigencias del servicio, aun cuando ellas excedan la jornada establecida.

En ese sentido, la Dirección General de la referida institución policial, en razón de la necesidad de racionalizar el desempeño del personal del escalafón del servicio de justicia, de acuerdo con los estudios

practicados al efecto, dictó la orden general N° 783, de 1991, que fija jornada de trabajo a los oficiales de justicia y de veterinaria, a contar del 1 de agosto de ese año, estableciéndola en 22 horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias, de lunes a viernes y 2 horas los sábados en la mañana -con excepción de quienes se encuentren gozando de asignación por jornada completa o de permanencia en reparticiones y/o unidades especializadas-, lo que en ningún caso constituye impedimento para cumplir las exigencias que requiere el servicio, aun cuando ellas excedan de la jornada fijada.

Luego, se hace necesario precisar que el artículo 7° de la citada ley N° 18.961, en lo pertinente, faculta a la Dirección General para contratar en forma temporal, cuando las necesidades del servicio lo requieran e informando semestralmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a profesionales, quienes quedarán sometidos a la jerarquía y disciplina de Carabineros de Chile y demás materias que determinen las leyes, advirtiéndose que dicho personal no integrará la planta institucional.

Seguidamente, es dable anotar que el inciso final del artículo 24 de la orden general N° 1.957, de 2010, denominada Directiva del Personal Contratado por Resolución, prevé que la jornada de trabajo será de 44 horas semanales, con excepción de los profesionales cuyas jornadas se encuentren fijadas en conformidad con lo establecido en el referido artículo 150 del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

Por otra parte, es menester indicar que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General ha consignado, entre otros, en sus dictámenes N^{os} 55.998, de 2015, y 13.912, de 2017, que no resulta incompatible que un Oficial de Justicia, cuya jornada se fijó en 22 horas, sea designado como CPR en esa misma institución por una jornada de 22 horas semanales.

En relación con las remuneraciones que percibe el personal de la institución como retribución por sus servicios, cabe indicar que la institución policial cuenta con el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal, aprobado mediante el decreto N° 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional.

Además, la institución fiscalizada confeccionó el Manual de Beneficios Económicos y Remuneraciones, aprobado por la orden general N° 2.549, de 2018, para el personal que presta servicios en el ámbito de las remuneraciones y procesos administrativos inherentes al recurso humano, el que tiene como finalidad ser material de consulta permanente, para un mejor desempeño de labores de asesoría en esta materia.

Cabe precisar que, por medio del oficio N° E156026, de 12 de septiembre de 2025, de esta procedencia, con carácter de confidencial, fue puesto en conocimiento de la Dirección Nacional de Personal de Carabineros de Chile, el Preinforme de Observaciones de la Investigación Especial N° 540, de 2025, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a

su juicio, procedieran, lo que fue materializado a través del oficio N° 95, ingresado a esta Contraloría General el 6 de octubre de igual año.

OBJETIVO

Revisar el cumplimiento de las jornadas de trabajo de los oficiales de justicia de la institución, que además tienen contrataciones bajo la modalidad de CPR, como también, comprobar lo denunciado en relación con el presunto incumplimiento de funciones del Teniente Coronel de Justicia [redacted], durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Además, verificar que se paguen correctamente las asignaciones y beneficios asociados al grado económico y de sueldo, de acuerdo con lo establecido en la escala de remuneraciones para el personal de nombramiento supremo, y de la escala para los profesionales CPR, en igual período.

Lo anterior, implicó realizar un examen de cuentas a la materia en revisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336; en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas sobre Rendición de Cuentas; y el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

METODOLOGÍA

El trabajo se realizó de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 132 de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, de las disposiciones contenidas en la resolución Nº 10, de 2021, que Aprueba Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por esta Entidad de Control, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta Nº 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, considerando los resultados de la evaluación de control interno, como otros procedimientos tales como, la solicitud y análisis de documentos e informes, la realización de entrevistas, validaciones en terreno y la aplicación de otras pruebas que se estimaron apropiadas según las circunstancias.

Asimismo, se efectuó un examen de cuentas conforme a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336; 53 y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; y la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de

acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en los criterios antes mencionados.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Nacional de Personal de Carabineros de Chile, la dotación de personal de nombramiento supremo, del escalafón de justicia, al 31 de diciembre de 2024 alcanzaba a un total de 144 oficiales de justicia, los cuales se desempeñaban en las distintas dependencias de esa repartición. De ellos, 36 además tenían una designación a contrata, esto es, como CPR, por otras 22 horas semanales.

En consecuencia, se consideró como universo los 144 oficiales de justicia, cuyas remuneraciones durante el año 2024 alcanzaron la suma de $5.540.785.566, incluyendo los totales de haberes por el escalafón de oficiales de justicia, más los pagos como CPR.

Ahora bien, para efectos de la presente revisión, se examinó una muestra que consideró a los 36 oficiales de justicia que además tenían contratos CPR, cuyos total haberes ascendieron a $1.944.683.464, durante el año 2024.

Tabla N° 1: Universo y muestra General Inspector Director Nacional de Personal

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA EXAMINADA				TOTAL ($)
	TOTAL HABERES AÑO 2024 ($)	#	DETALLE	TOTAL HABERES AÑO 2024($)	#	%	TOTAL HABERES AÑO 2024($)
Oficiales de justicia con CPR y sin CPR	5.540.785.566	144	Oficiales de justicia y con contratos CPR	1.944.683.464	36	25	1.944.683.464

Fuente: Información extraída de los libros de remuneraciones de Carabineros de Chile, año 2024.

Adicionalmente se revisó el cumplimiento de la jornada de trabajo, así como las funciones que realiza como asesor, el oficial de justicia [redacted], quien fue denunciado por incumplimiento de labores.

Asimismo, se analizaron partidas adicionales no incluidas en la muestra no estadística, equivalente a 30 abogados CPR contratados por 44 horas semanales, respecto de su control horario.

La revisión incluyó:

- El registro de los actos administrativos atingentes a los nombramientos, contratos y ausencias en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.

- Los libros de remuneraciones de primera línea, segunda línea y renovación de cobro de Carabineros de Chile, todos del año 2024, junto con los pagos realizados desde la cuenta bancaria.

- Recálculos de las asignaciones pagadas a los oficiales de justicia y a los abogados CPR, para lo cual se consideró la escala de sueldos del año 2024.

- Inspección a los libros de control de asistencia para los CPR abogados que a la vez tienen nombramiento como oficial de justicia para el año 2024, y desde enero hasta junio de 2025.

- Inspección de libros de control de asistencia para abogados CPR de 44 horas del año 2024 y desde enero hasta junio de 2025.

- Verificación de la utilización por parte de Carabineros de un sistema actualizado donde se ingrese la información sobre las ausencias de los funcionarios de la muestra como: licencias médicas, feriados y permisos administrativos.

Finalmente, para la presente revisión se tuvo en consideración la información proporcionada mediante el oficio N° 08, de 2 de enero de 2025, por el Director Nacional de Personal de Carabineros de Chile, respecto de la contratación de la Mayor de Justicia, [redacted].

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Del examen practicado se determinaron las situaciones que se exponen a continuación:

ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de uniformidad en el desempeño de la jornada de trabajo para los Oficiales de justicia, y que además tienen contrato CPR.

Como se indicó, conforme al numeral 1, de la mencionada orden general N° 783, de 1991, emitida por el General Director de Carabineros, los oficiales de los servicios de justicia y veterinaria, con excepción de quienes se encuentren gozando de sobresueldo por cumplir jornada completa de trabajo o de permanencia en reparticiones y/o unidades especializadas, tendrán un horario de trabajo de 22 horas semanales, distribuidas en razón de cuatro horas diarias de lunes a viernes y 2 horas los sábados en la mañana, lo que en ningún caso constituye impedimento para cumplir las exigencias que requiere el servicio, aun cuando ellas excedan de la jornada fijada.

Al respecto, revisados los contratos CPR como abogados, se advierte que si bien se les determinó una jornada de 22 horas, no se les dispuso su forma de cumplimiento ni el horario de desempeño.

Ahora bien, de las validaciones efectuadas en terreno, respecto de los oficiales del escalafón justicia, que además mantenían contratos como CPR, se constataron las siguientes situaciones:

-9 funcionarios prestaron servicios como oficial de Justicia durante la mañana y por la tarde como CPR

-11 funcionarios prestaron servicios como oficial de justicia durante la tarde y como CPR en la mañana,

- 2 funcionarios prestaron servicios como Oficial de justicia en la mañana y en la tarde como CPR, o viceversa, dependiendo si debían presentarse en la corte marcial, por motivos de subrogancia del General. El detalle se presenta en el Anexo N° 1.

Al respecto, debe indicarse que no se aportaron instructivos o lineamientos que den cuenta de la forma en que se deben realizar las actividades de los servidores de que se trata, de manera de que exista uniformidad y el debido control sobre ello, situación que no se aviene con el control del desempeño que deben ejercer los directivos de la organización sobre el personal y sus funciones.

La falta de uniformidad para el desempeño de las funciones de oficiales de justicia y de CPR, no se aviene con lo dispuesto en artículo 5, Actividades de control, de la resolución exenta N° 1962, de 2022, de este origen, que Aprueba Normas sobre Control Interno de esta Contraloría General, el que señala en su punto 5.3 Principio de Desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos, sub puntos 5.3.1 Respaldar la implementación de las instrucciones adoptadas por la alta administración en los procesos de negocios y de las actividades de las personas funcionarias dependientes de la entidad y 5.3.2 Expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucrados en el proceso.

Sobre el particular, Carabineros de Chile indica en su oficio respuesta que, mediante el documento electrónico N.C.U. N° 238216637, de 22 de septiembre de 2025, la Dirección Nacional de Personal ordenó a la Sección Asesoría Jurídica de su dependencia, elaborar un proyecto de orden general que fije y determine las formas en que se cumplirá la jornada laboral de los oficiales de justicia, tomando en consideración la observación efectuada por este Organismo de Control.

Atendido que el servicio reconoce la situación y que la medida comunicada, de concretarse, surtirá efectos a futuro, la observación se mantiene.

Carabineros de Chile deberá remitir a este Organismo de Control la orden general o instructivo que fije y determine las formas

en que se cumplirá la jornada laboral de los oficiales de justicia, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2. Inexistencia de control sobre el cumplimiento de horario o jornada para los oficiales de justicia.

Se determinó, como se indicará en el siguiente acápite de este informe, que la institución fiscalizada no mantiene un sistema de control de la jornada horaria para los oficiales de justicia, lo cual no permite verificar el cumplimiento de la misma dispuesta en la anotada Orden General N° 783, de 1991, la cual precisa que tendrán un horario de trabajo de 22 horas semanales, distribuidas en razón de cuatro horas diarias de lunes a viernes y 2 horas los sábados en la mañana.

Sobre el particular, se debe señalar que esta falta de registro impide constatar el cumplimiento efectivo de la jornada laboral y dificulta la gestión administrativa y disciplinaria, contraviniendo con ello lo dispuesto en el artículo 5°, Actividades de control, de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, que establece en su principio 5.3 el desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos.

La repartición señala en su contestación que esta Contraloría General, por medio del oficio N° E123145, de 22 de julio de 2025, impartió instrucciones sobre la actualización de los sistemas de control de asistencia en los servicios y órganos de la Administración del Estado y demás entidades sujetas a su fiscalización, entre los cuales, se encuentra Carabineros de Chile.

Agrega que, en virtud de lo anterior, mediante el documento electrónico ordinario N.C.U. 234217931, de 23 de julio de igual año, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales, se determinaron los siguientes cursos de acción:

- El General Director de Carabineros ordenó que, el Sr. General Subdirector disponga en forma inmediata las acciones tendientes a dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto por este Ente Fiscalizador, para lo cual deberá considerar, entre otros aspectos, la utilización de tarjetas electrónicas de acceso, sistemas biométricos -por impresión de huella digital o reconocimiento facial-, softwares en línea, aplicaciones móviles (entre otros sistemas automatizados de similar naturaleza), que permitan garantizar la integridad, veracidad, transparencia, confiabilidad y oportunidad del registro de los ingresos y salidas como la identidad del personal de la institución.

- Disponer al estamento institucional pertinente, la elaboración del proyecto que involucre a todo el personal de la institución, sin excepción, incluyendo al Sr. General Director, para que quede registro de su ingreso y retiro de su servicio respectivo, a contar de esta fecha y las acciones futuras; conforme a los roles determinados y a las funciones establecidas, cualquiera sea su modalidad contractual, por cuanto se deberá adoptar como acción de urgencia, homologar

los libros de control asistencia del personal CPR o Planta Civil ya implementados y normados, para el resto del personal institucional, de acuerdo a los distintos servicios que desarrollen, para lo cual deberá elaborarse la normativa correspondiente, con visión prospectiva a los medios tecnológicos que puedan habilitarse a futuro, en la forma dispuesta por esta Contraloría General.

- Lo anterior incluye al personal que se encuentre en comisión de servicio, tanto nacional como en el extranjero (reparticiones ministeriales o de la institución), misiones temporales en otros países, servicios ordinarios y extraordinarios (etc.), quedando excluido quienes estén con feriado, permiso y/o licencia o alguna situación debidamente calificada, que estará definida específicamente en el informe que entregará esa Subdirección General.

- Se remitió oficio proforma desde la Secretaría General y Asuntos Internacionales direccionado al ente de Control, informando los cursos de acción dispuestos; si ello considera un proyecto que requiera financiamiento especial deberá indicarse expresamente, como también su tiempo de ejecución; sin perjuicio de ello, y en el plazo establecido, informarse la modalidad de registro funcional, operativa y comprobable que será utilizada.

- Se deberá considerar la remisión del informe que dé cuenta documental del o los sistemas de control de asistencia que utilizan actualmente y su normativa respaldatoria, y las consideraciones establecidas en el penúltimo párrafo del oficio del estamento contralor, que señala que las medidas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, sean planificadas al primer semestre año 2026.

- En relación a la actualización de los Sistemas de Control de Asistencia en los Servicios y Órganos de la Administración del Estado y demás entidades sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General, entre los cuales se encuentra Carabineros de Chile; la Subdirección General de Carabineros mediante la Orden de Servicio N°22, de 10 de septiembre de este año 2025, dispuso que la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales evalúe y confeccione una propuesta de mejoras al programa de servicios policiales PROSERVIPOL, con la finalidad de que éste cumpla el estándar establecido en las instrucciones entregadas por este Ente de Control y, por la Máxima Autoridad Institucional. Asimismo, estudiar la ampliación de la denominada plataforma para registrar fidedignamente la asistencia a los servicios de todo el personal institucional, sin excepción, incluyendo al que se encuentre en comisión de servicio y de todas las modalidades contractuales, o bien el desarrollo de un programa alternativo de desarrollo propio que cumpla con las señaladas directrices.

- Además, la anotada Orden de Servicio N° 22, de 2025, señala que la Sra. Directora Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, será quien liderará y presidirá la mesa de trabajo, debiendo elaborar un informe que contenga la totalidad de los cursos de acción 5 acciones desarrollados a la fecha y una propuesta concreta con hitos relevantes y temporalidades proyectadas (carta gantt), el cual deberá ser remitido a la Subdirección General, a más tardar el 2 de octubre de 2025.

Sin perjuicio de lo expuesto, atendido que las medidas informadas, de concretarse, tendrán resultados en el futuro, corresponde mantener la observación.

La repartición fiscalizada deberá adjuntar el Informe Consolidado dirigido a la Subdirección General, que figura como última etapa en la Carta Gantt, e informar sobre el estado de avance de la elaboración del proyecto comprometido, el cual debe involucrar a todo el personal de la institución en relación al sistema de control de asistencia y sobre las mejoras al programa de servicios policiales PROSERVIPOL, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

I. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

3. Revisión de las jornadas de trabajo de oficiales de justicia, que además tienen contratos CPR.

A fin de comprobar el cumplimiento de las jornadas de trabajo de los funcionarios, se visitaron a 23 de los 36 oficiales de justicia de la muestra examinada, los que al mismo tiempo mantienen una designación a contrata CPR, constatándose las siguientes situaciones:

3.1 Inexistencia de sistema de control horario o jornada para los oficiales de justicia.

Como se indicó, mediante la referida orden general N°783, de 1991, se fijó la jornada de trabajo a los oficiales de justicia y veterinaria, precisando que tendrán un horario de trabajo de 22 horas semanales, distribuidas en razón de cuatro horas diarias de lunes a viernes y 2 horas los sábados en la mañana.

Ahora bien, efectuada las validaciones en terreno, se advirtió que la institución fiscalizada no contaba con un sistema de control de horario para los 23 oficiales de justicia visitados, lo que no permitió verificar el cumplimiento de la jornada dispuesta en la mencionada normativa interna.

Al respecto, cabe manifestar que, de acuerdo con el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, una de las obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas es ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de las actuaciones del personal de su dependencia.

Asimismo, todos los funcionarios de la Administración del Estado, sin distinción alguna, están sujetos a la obligación de cumplir la jornada y el horario establecido para el desempeño de su trabajo, y corresponde a las jefaturas máximas de los servicios, en el ejercicio de sus atribuciones, determinar el o los sistemas de control de la jornada laboral del personal a su cargo, que permitan comprobar tanto las inasistencias como los atrasos en que incurra el personal de su dependencia y, en general, el cumplimiento de la jornada (aplica criterio de los dictámenes N^{os} 26.782, de 1999; 13.069, de 2010 y 24.525, de 2017, entre otros, de este origen).

Cabe agregar, que, en las indagaciones en terreno se informó que los oficiales que tienen a cargo personal realizan el procedimiento de "Pasar revista", acto donde el jefe revisa que sus funcionarios lleguen a la hora y cumplan con sus funciones.

En ese contexto, se requirió información sobre ese procedimiento y dónde se encuentra estipulado como control de asistencia para los oficiales de justicia o uniformados en general que trabajen en oficinas. Al respecto, la Dirección de Justicia a través del documento electrónico N.C.U. 236497727, de 25 de agosto de 2025, informó lo siguiente:

> “Que Carabineros de Chile, como entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en materia de registro y control de asistencia del personal que presta funciones en la institución, en las distintas modalidades contractuales que tiene, cuenta con un sistema de control de asistencia diferenciado, esto en razón de lo establecido en la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, y el D.F.L. (interior) Nº 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros, disposiciones que no contienen normas que fijen la jornada de trabajo del personal institucional, sea ésta diaria o semanal, salvo el personal que ocupe cargos para cuyo desempeño se requiera título profesional universitario, acorde al artículo 150, del precitado decreto con fuerza de ley, caso en el cual su jornada efectiva de trabajo es fijada por resolución del General Director, la que en ningún caso constituye impedimento para que cumplan las exigencias del servicio, aun cuando ellas excedan de la jornada establecida. (aplica dictámenes Nos 19.819/1970; 22.333/2004, y 44.114/2005, de la Contraloría General de la República)
>
> Así entonces los oficiales del escalafón de justicia a diferencia del personal civil en carabineros de chile, particularmente CPR de profesión abogados, quienes sí mantienen sistemas de control de asistencia horaria atendido que su jornada de trabajo se encuentra definida y se cumple efectivamente entre los horarios establecidos; en el caso de los oficiales de justicia, éstos no obstante poder desarrollar funciones en altas reparticiones estratégicas y no operativas, al igual que cualquier otro oficial de Carabineros de Chile, de manera habitual deben asistir a reuniones a otros estamentos institucionales y extrainstitucionales, apersonarse en unidades operativas ante procedimientos de connotación, acompañar a sus mandos cuando éstos lo dispongan, efectuar servicios, ordinarios y extraordinarios, concurrir a audiencias en tribunales de justicia, etc.; todo ello, habitualmente fuera de una jornada pre establecida de 22 horas, lo cual hace complejo la implementación de un sistema de registro de asistencia, por lo que el control horario lo ejercen sus jefaturas en el ejercicio propio del mando”.

Finalmente, respecto a la ocupación del sistema de revista, la DIJUSCAR explicó que el sistema de revista o más bien de formación, es propio en el ámbito operativo, antes de iniciarse un servicio policial.

Dado lo reseñado, confirma que no queda constancia del registro de asistencia, así como tampoco de las labores que desempeñan los oficiales de justicia.

En consecuencia, la situación expuesta contraviene los principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia, contemplados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la referida ley N° 18.575.

Sobre esta materia, la institución policial informa en su respuesta que, mediante el referido documento electrónico N.C.U. 238216637, de 22 de septiembre 2025, la Dirección Nacional de Personal ordenó a la Sección Asesoría Jurídica de su dependencia, elaborar un proyecto de orden general que fije y determine las formas en que se cumplirá la jornada laboral de los oficiales de justicia tomando en consideración la observación efectuada por el Ente Fiscalizador.

Por consiguiente, y considerando que lo expuesto se trata de un hecho consolidado, y que la medida informada por la repartición, de concretarse, tendrá efectos a futuro, se mantiene la observación.

Carabineros de Chile deberá remitir a este Organismo de Control la orden general o instructivo que fije y determine las formas en que se cumplirá y controlará la jornada laboral de los oficiales de justicia, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3.2 Sistema de control horario o jornada de los CPR mediante libros.

Por medio de la orden general N° 2.328, de 2015, de Carabineros de Chile, se regula la creación del libro auxiliar de control de asistencia y cumplimiento de la jornada de trabajo del personal CPR de la institución, en todos aquellos lugares que cuenten con este tipo de contratación, en el cual se dejará constancia de los horarios de ingreso, salida, tiempo destinado para colación, compensación por exceso de horas trabajadas, atrasos e inasistencia a la jornada laboral.

Sobre el particular, efectuada la validación en terreno de 22 CPR se verificó la utilización de los mencionados libros en todos los casos.

Sin perjuicio de lo anterior, debe puntualizarse que, entre los diversos sistemas de control horario, algunos no reflejan del mismo modo ni con suficiente precisión y seguridad la veracidad, oportunidad y origen de los registros de ingreso y salida, ni, por lo tanto, de la asistencia y puntualidad.

Tal es el caso de los sistemas basados en libros físicos o en formato papel, los que presentan debilidades que han sido constatadas reiteradamente por esta Entidad Contralora, por lo que llevan a concluir que no constituyen un método de control idóneo que permita asegurar la integridad

y veracidad de los datos contenidos en ese tipo de soportes y el consiguiente pago de los fondos públicos asociados a la respectiva asistencia (aplica criterio contenido en el dictamen N° E451022, de 2024, de este origen).

A modo de ejemplo, se constataron deficiencias en los registros manuales de asistencia conforme se presentan en las observaciones de los numerales siguientes y que dan cuenta de lo vulnerable de ese sistema de registro de asistencia.

Sobre el particular, Carabineros de Chile reitera en su contestación que esta Contraloría General, a través del oficio N° E123145, de 22 de julio de 2025, impartió instrucciones sobre la actualización de los sistemas de control de asistencia en los servicios y órganos de la Administración del Estado y demás entidades sujetas a su fiscalización, entre los cuales, se encuentra Carabineros de Chile.

Agrega que, en virtud de lo anterior, mediante el documento electrónico N.C.U. 234217931, de 23 de julio del año 2025, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales, se determinaron los cursos de acción, que ya se expusieron en la respuesta al numeral 2 de este informe.

Sobre lo expuesto, atendido que las medidas comunicadas por esa institución policial, de concretarse, tendrán resultados en el futuro, corresponde mantener la observación.

La repartición fiscalizada deberá adjuntar el Informe Consolidado dirigido a la Subdirección General, que figura como última etapa en la Carta Gantt, e informar el estado de avance sobre la elaboración del proyecto que involucre a todo el personal de la institución en relación al sistema de control de asistencia y sobre las mejoras al programa de servicios policiales PROSERVIPOL, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3.3 Sobre la revisión de libros de asistencia de los funcionarios CPR.

Del examen físico a los libros de asistencia de 24 oficiales de justicia con contrato CPR, durante el año 2024, se constataron las siguientes situaciones:

3.3.a. Funcionario sin registro de asistencia.

De la revisión efectuada a los libros de asistencia de los funcionarios CPR -que además ejercían como oficiales de justicia- se detectó que el señor [redacted], RUN: [redacted], del Departamento de Información Pública y Lobby, no registró el horario de ingreso con su firma, el día 10 de junio de 2025 encontrándose en la dependencia antes citada. Anexo N° 2.

Tal omisión no fue advertida por el mencionado departamento, lo que implica una vulneración al numeral 1, de la anotada orden general N° 2.328, de 2015, sobre “Libro auxiliar de control de

asistencia y cumplimiento de jornada del Persona Contratado por Resolución, CPR de Carabineros de Chile", que indica en lo que interesa "…que se dejará constancia de los horarios de ingreso, salida, tiempo destinado para colación…".

La situación, además no se ajusta al principio de control consagrado en el artículo 3°, inciso segundo, de la mencionada ley N° 18.575.

Sobre el particular, el Departamento de Información Pública y Lobby indicó que el abogado [redacted] presta servicios desde las 8:30 a 13:00 y hasta 12:30 horas, de lunes a jueves y los viernes, respectivamente, en conformidad a su contrato de 22 horas semanales.

Añadió que, mediante documento electrónico N.C.U. N° 231513023, de 12 de junio de 2025, del Departamento de Información Pública y Lobby, se impartieron instrucciones claras y precisas respecto del libro de asistencia del personal CPR, en lo que interesa, indicar con lápiz pasta rojo, los sábados, domingos y feriados conforme al calendario, y en caso de hacer usos de feriados, permiso administrativo, registrar en el rubro observaciones la resolución exenta del sistema FERPER, entre otras.

Por último, sobre la hoja de asistencia del funcionario observado, se comunica que ésta será examinada por el Mayor (J) [redacted], Jefe de la Sección Información Pública y Transparencia Activa, quien debe estampar su firma en las revisiones que realice; de existir anomalías en estas inspecciones debe informar al Departamento de Información Pública y Lobby, dentro de la semana siguiente desde que ocurrió la situación.

Atendido que los hechos observados ocurrieron el 10 de junio de 2025, constituyendo una situación consolidada no susceptible de regularización, se mantiene lo observado.

El Departamento de Información Pública y Lobby deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, el registro de asistencia se realice conforme a lo dispuesto en la orden general N° 2.328, de 2015, informando documentadamente de ello, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier nuevo sistema de control de asistencia que implemente próximamente Carabineros de Chile.

3.3.b Registro anticipado de salida en el libro de control de asistencia.

Para comprobar el cumplimiento de la jornada de trabajo para los profesionales abogados contratados como CPR con 44 hrs., se analizaron los libros de control de asistencia de 30 funcionarios.

En la revisión realizada el día 17 de junio de 2025, a las 10:30 horas en las dependencias del Departamento de Defensoría Jurídica (J.2), se constató que la funcionaria [redacted], RUN [redacted]

[redacted] registró de manera anticipada su firma, indicando la hora de salida a las 13:00 horas de esa oportunidad. Lo anterior se presenta en el Anexo N° 3.

Consultado dicha funcionaria sobre la situación expuesta, ésta señaló que obedeció a un error y que dejó entre paréntesis la firma de salida, al percatarse de la equivocación.

Lo anterior incumple el principio de control consagrado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley mencionada la ley N° 18.575.

En su repuesta el servicio señala que la jefatura del Departamento de Defensoría Jurídica (J.2), efectuó controles semanales, luego de la vista de este Ente de Control, a los jefes y encargados bajo la modalidad de contrato en estudio e inspecciones aleatorias diarias, para verificar los registros y firmas de los funcionarios, constatando que no existen desviaciones al cumplimiento de la jornada ni al tratamiento documental de los libros de asistencia.

Precisa que, lo ocurrido con la funcionaria observada, fue un error involuntario y que se ha instruido el dar cumplimiento a la orden general N° 2.328 de 2015, antes citada, sin perjuicio de mantener los controles señalados en el párrafo precedente.

Pues bien, considerando que la situación observada aconteció el 17 de junio de 2025, se trata de un hecho consolidado, corresponde mantener lo objetado.

El Departamento Defensoría Jurídica (J.2) deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, el registro de asistencia se realice conforme a lo dispuesto en la orden general N°2.328, de 2015, del General Director de Carabineros de Chile, comunicando documentadamente de ello, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier nuevo sistema de control de asistencia que implemente próximamente Carabineros de Chile.

4. Sobre las funciones de los oficiales de justicia y que además tienen contratos CPR.

De las indagaciones efectuadas en torno a las funciones que cumplen los funcionarios como oficiales de justicia con 22 horas y como CPR también por 22 horas, se verificó que, en la totalidad de los casos, cumplen las mismas labores para ambas jornadas, en las dependencias en donde éstos se desempeñan.

Tal situación no se aviene con lo indicado en el dictamen N° 13.912, de 2017, de este Ente de Control, el cual sostiene respecto del nombramiento y el contrato CPR, que de la información proporcionada por el servicio, no se advierte el fundamento que tuvo a la vista la autoridad para optar por la antedicha medida, esto es, designar al servidor en comento como personal contratado por resolución, en vez de requerirle a este que permanezca en funciones más allá de su jornada de conformidad con lo señalado en el artículo 150 del Estatuto

del Personal de Carabineros de Chile, o bien, determinar la extensión de la jornada fijada para los oficiales de justicia en la orden general N° 783, de 1991.

En ese contexto, se advierte que la contratación como CPR con 22 horas se traduce en una extensión de la jornada que cumplen como oficiales de justicia, por la que se les paga una remuneración adicional para que ejecuten las mismas labores que deberían desempeñar en su calidad de oficiales, y con cargo a las remuneraciones que perciben en esa calidad.

La institución en su respuesta indica, en síntesis, que la situación observada no se vincula a la legalidad de este tipo de contratación, sino que está referida a una cuestión de mérito, esto es, la necesidad que la autoridad administrativa que dispone la contratación bajo la modalidad CPR deba fundamentar por qué optó por esta vía y no por otra.

Señala que, con motivo del dictamen N° 13.912, de 2017, de este origen, se comenzó a dar cuenta de la fundamentación de la necesidad de efectuar este tipo de contratación, sin que a la fecha se hayan rechazado las contrataciones y renovaciones realizadas a partir de dicha data.

Agrega que, conforme a lo anterior, la decisión de optar por una modalidad de aumento de jornada de trabajo de oficiales de justicia a través de la contratación como abogado CPR, ha tenido en consideración diversos aspectos que, analizados en su integridad, determinan la conveniencia de optar por esta modalidad.

Al respecto, manifiesta que el Mando Institucional ha constatado la necesidad de que en determinadas altas reparticiones o reparticiones el oficial de justicia que se desempeña allí debe prolongar su jornada de trabajo.

Para definir esa necesidad se consideran los siguientes criterios: la función que cumple; el nivel de experiencia institucional, preparación profesional y calificada idoneidad; nivel de preparación académica y, retribución pecuniaria por el aumento de jornada.

Explica, en síntesis, que la función debe ser de aquellas que se consideran críticas, esto es, relevantes o estratégicas para la institución, están asociadas a la actividad que el funcionario realiza y se vincula al grado de responsabilidad que tiene en su cargo. Generalmente se relaciona con su posición de jefatura dentro de la organización o experticias que posea y normalmente se desarrollan sin limitación horaria con plena y permanente disposición a los requerimientos de sus mandos.

El nivel de experiencia institucional, preparación profesional y calificada idoneidad se refiere a un conocimiento distinto, específico y de calificada idoneidad adquirido por los funcionarios, consecuencia de años destinados al conocimiento de materias institucionales que no es posible encontrar en abogados CPR recién contratados. El nivel de preparación académica se refiere a la posesión de grados académicos posteriores al pregrado, y estudios de

post grados como los diplomados, que constituyen una profundización de los conocimientos que va en directo beneficio del cumplimiento eficiente de las funciones asesoras en la institución.

Señala además, que se busca la retribución pecuniaria por el aumento de la jornada, ya que en caso de imponerlo unilateralmente conforme al artículo 150 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, u otra modalidad similar, la institución se arriesga a que ese personal se aleje. Es conveniente para la institución celebrar este tipo de CPR para retener el recurso humano calificado y siga prestando servicios en jornadas de 44 horas semanales.

Finalmente, añade que dichos criterios son los que se han tomado en consideración al momento de contratar bajo la modalidad CPR, lo que se encuentra plasmado en el oficio N° 52, de 2023, de la Dirección de Justicia, sin perjuicio de ello, con la finalidad de contar con una herramienta que permita dar cumplimiento a criterios de objetividad y transparencia de la función, es que se dispuso a la citada Alta Repartición estudiar y elaborar una propuesta de descriptor y perfil de cargo crítico, con la finalidad de fundamentar técnicamente las contrataciones CPR, de conformidad a la orden general N° 2.810, de 2020, de la Dirección Nacional de Personal, que aprueba el Manual Descriptor y Perfil de Cargo Institucional, para lo cual se adjunta Carta Gantt.

Al respecto, cabe manifestar en primer término, que si bien el artículo 150 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, establece que “La jornada efectiva de trabajo del personal que ocupe cargos para cuyo desempeño se requiera título profesional universitario, será fijada por resolución del General Director”, esa norma también añade en su inciso segundo que “En ningún caso esta fijación constituirá impedimento para que dicho personal cumpla las exigencias del servicio, aun cuando ellas excedan de la jornada establecida”.

Como se advierte, la norma contempla como regla general que los funcionarios de justicia trabajen la cantidad de horas que establezca el General Director en su resolución, sin perjuicio de la obligación que asiste a estos oficiales de prestar servicios más allá de aquella, cuando se les requiera.

En ese contexto, un oficial de justicia que trabaja el total de horas de su jornada -fijada en la resolución del General Director-, esto es 22 horas, tiene derecho a recibir el total de las remuneraciones asociadas al grado que detenta, a diferencia de otros oficiales que para acceder al pago del total de sus remuneraciones deben cumplir una jornada mayor, generalmente de 44 horas semanales.

Pues bien, la jornada ordinaria de los oficiales de justicia fue fijada en la Orden general N° 783, de 1991, en 22 horas, de lo que se sigue que el General Director de esa época estimó que 22 horas eran suficientes para que los oficiales de justicia cumplieran sus funciones, realidad que, según lo informado por Carabineros en sus descargos, ha cambiado.

En efecto, la institución policial señala que las contrataciones CPR de estos oficiales de justicia se realizan porque se requiere que estos funcionarios cumplan una jornada de 44 horas, y es una forma de mejorar sus remuneraciones por trabajar más allá de su jornada ordinaria.

Sobre la materia, cabe manifestar que, si las jefaturas necesitan que los oficiales de justicia presten servicios más allá de su jornada de 22 horas, los funcionarios deben hacerlo en virtud del inciso segundo del artículo 150 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, ya transcrito, en cumplimiento de sus obligaciones como oficiales de justicia sin que corresponda que se les pague adicionalmente para ello. Como se señaló, la normativa permitió que la autoridad fijara una jornada reducida con el compromiso de que estos servidores prestaran servicios más allá de ese horario en caso de que sea necesario.

En este aspecto, cabe recordar que el vínculo funcionarial es estatutario y la Administración no puede reconocer más derechos que aquellos que otorga el ordenamiento jurídico, por lo que las mejoras de grado, o de remuneraciones deben realizarse aplicando las reglas que al respecto prevé la legislación.

Por su parte, cumple con señalar que de los propios descargos de Carabineros se desprende que las contrataciones CPR que se analizan se realizan para mejorar las condiciones laborales de los oficiales, por lo que se utiliza como una modalidad para pagar más por cumplir las funciones propias del cargo. Ello, por cuanto, como ya se expuso, las funciones que estos servidores realizan como CPR son las mismas que ejecutan como oficiales de justicia.

En este aspecto hay que manifestar que las formas de mejorar las remuneraciones de un funcionario público se encuentran regladas en sus respectivos estatutos y están asociadas a la carrera funcionaria, lo que no ocurre en este caso.

Finalmente, resulta pertinente precisar que el asunto objeto de análisis no constituye una decisión de mérito excluida del ámbito de fiscalización de esta Contraloría General de la República. En efecto, si bien la decisión de contratar personal corresponde al ámbito de discrecionalidad de la autoridad, una vez adoptada, esa decisión debe materializarse ajustándose al ordenamiento jurídico vigente y a los principios que rigen la función pública.

En la especie, las observaciones formuladas dicen relación con la finalidad perseguida mediante dichas contrataciones, la cual no se ajusta a la normativa aplicable, toda vez que las funciones contratadas no hacían necesaria la celebración de nuevos vínculos laborales, por cuanto los servidores involucrados ya se encontraban formalmente designados en cargos cuyos deberes funcionales ya comprendían las tareas asignadas como CPR.

Lo planteado guarda concordancia con lo manifestado por esta Contraloría General en el Informe Final Nº 449, de 2024, ya que este establece que los fundamentos explicados en aquella oportunidad constituyen aspectos de mérito que no se cuestionaron, en el entendido que, tal

como lo señala su párrafo II Nº 3, los fundamentos invocados por esa institución para la contratación adicional de los oficiales como CPR, se deben dirigir a justificar el uso de dicha fórmula, en desmedro de, por ejemplo, la solicitud de extensión de jornada de acuerdo con el Estatuto de Personal de Carabineros, o bien determinar la extensión de la jornada prevista para los oficiales de justicia.

Al respecto, se hace presente recordar que los funcionarios públicos están obligados a asumir las obligaciones que le establece su estatuto. En este caso, el artículo 150 les impone la obligación de desarrollar las tareas que sean necesarias con independencia de la jornada que se haya fijado por resolución del General Director para los oficiales de justicia.

Además, el principio de probidad administrativa exige que entre un interés privado y el interés público debe preferirse este último, por lo que el funcionario no puede condicionar su desempeño habitual a que lo remuneren adicionalmente mediante una nueva contratación, considerando, como se señaló precedentemente, que estos oficiales ya reciben su remuneración completa por el grado en el que están nombrados, por el trabajo de solo 22 horas, ya que esta es la jornada ordinaria para ellos.

En consecuencia, la realización de esas designaciones genera un gasto de recursos adicionales, carente de fundamento y justificación legal, por lo que se mantiene la observación.

El servicio deberá ajustar las designaciones y prórrogas de los funcionarios CPR, que además sean oficiales de justicia, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 150 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, esto es, que las labores que realicen en su calidad de contratados no sean de aquellas que deben cumplir en su jornada como oficiales de justicia.

En caso de que la jornada de 22 horas fijadas en la Orden General N° 783, de 1991, no sea suficiente, corresponde que el General Director de Carabineros de Chile actualice este documento con el número de horas necesarias para atender las necesidades del servicio, sin perjuicio de la obligación de dichos oficiales de extender la jornada ordinaria por el tiempo que sea necesario para cumplir sus funciones.

Lo anterior, a efectos de evitar que el ejercicio de tal atribución, sin considerar las necesidades del servicio, pudiera constituirse en una desviación de poder, pues de los contratos adicionales ya aludidos, queda en evidencia que la efectiva necesidad del servicio es de una jornada completa y no de media jornada como se ha venido fijando.

En todo caso, en conformidad con lo previsto en el inciso segundo del citado artículo 150, la fijación de esta jornada en ningún caso constituiría impedimento para que dicho personal cumpla las exigencias del servicio, aun cuando ellas excedan la jornada establecida, lo que hace innecesario una nueva contratación para esos efectos.Por último, el servicio deberá informar las medidas que adoptará con el fin de subsanar la materia reprochada en

el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. Dobles rentas de funcionarios oficiales de justicia con designación a contrata CPR.

Con el objeto de verificar la posible existencia de prestaciones de servicios de los funcionarios oficiales de justicia con designación a contrata como CPR (44 horas), y oficiales de justicia 22 horas, durante el año 2024, que no correspondan a aquellas realizadas en Carabineros en esa función, se requirió a fuentes internas y externas, información sobre las boletas de honorarios emitidas durante el período señalado, por aquellos funcionarios auditados, determinándose lo siguiente:

5.1 Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambos con 22 horas.

De la revisión efectuada a la muestra de los oficiales de justicia con designación adicional a contrata CPR, ambos por 22 horas, se detectó que 5 de los 36 funcionarios revisados emitieron boletas de honorarios a particulares por la suma en conjunto de $43.200.967, durante el año 2024, lo que evidenciaría un desempeño de labores ajenas a las institucionales, lo que se resume en la tabla siguiente y se detalla en el Anexo N° 4.

Tabla N° 2: Boletas emitidas en el año 2024 por oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambos con 22 horas.

RUN FUNCIONARIO	CANTIDAD DE BOLETAS DE HONORARIOS	MONTO TOTAL ($)
[redacted]	2	1.855.072
	12	4.173.912
	9	28.121.449
	8	2.119.490
	14	6.931.044
TOTAL	45	43.200.967

Fuente: Información obtenida del Servicio de Impuestos Internos.

Considerando lo expuesto, resulta relevante determinar si las labores particulares adicionales impidieron o no a esos funcionarios dar cumplimiento a su jornada y a sus funciones en Carabineros de Chile, ya que como se señaló, en el caso de los oficiales de justicia, no ha sido posible para esta Entidad de Fiscalización verificar un control horario que permita establecer de manera fehaciente el cumplimiento de la jornada en la repartición.

La situación expuesta infringe los principios de control, eficiencia y eficacia, contenidos en el inciso segundo del artículo 3° de la aludida ley N° 18.575.

Sobre el particular, la institución policial indica en su respuesta, en lo que interesa, que mediante la Orden general N° 2.913,

de 15 de febrero de 2022, la Dirección General de Carabineros creó la Fiscalía Letrada de Alta Complejidad dependiente de la Contraloría General de Carabineros, cuya función principal es instruir procesos indagatorios, relativos a hechos o situaciones de alta complejidad respecto de todo el personal de la Institución.

Añade, que el artículo 14, del citado documento, señala que la determinación de los hechos o situaciones como de alta complejidad es realizado por el Contralor General de Carabineros u otra autoridad superior, por resolución fundada, y que el numeral 16 establece que los mandos con facultad para disponer instruir sumarios administrativos, podrán requerir que los hechos sean investigados por la Fiscalía Letrada de Alta Complejidad, lo cual debe ser resuelto por el acto administrativo motivado del Contralor General u otra autoridad institucional superior.

Al respecto, la Dirección Nacional de Personal solicitó al Contralor General de Carabineros, que se califique de alta complejidad la observación antes detallada, lo cual fue realizado por medio de resolución exenta N° 103, de 2025, de la Contraloría General de la institución, y a través de la orden de sumario N° 22366/1, de 1 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Personal, se dispuso de la investigación para establecer las responsabilidades disciplinarias, de lo detectado por este Ente de Control.

En torno a lo expuesto, atendido que la medida adoptada surtirá efecto a futuro, corresponde mantener la observación.

Carabineros de Chile deberá remitir a este Organismo de Control la resolución que dé por terminado el procedimiento disciplinario instruido mediante la referida orden de sumario N° 22366/1, de 1 de octubre de 2025, para la toma de razón correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 18.7, de la resolución N°36, de 2024, de este origen, junto a los antecedentes del expediente sumarial.

Asimismo, la repartición fiscalizada deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, cualquier otra actividad remunerada que posean los funcionarios, se tenga certeza que ello se realice fuera de la jornada habitual que deben cumplir como funcionario público, de lo que deberá comunicar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5.2 Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con jornada de 22 horas.

Del universo de 144 oficiales de justicia, se detectó que 23 de ellos emitieron boletas de honorarios electrónicas a particulares en el período examinado, por un total en conjunto de $434.113.240, lo que evidenciaría un desempeño de labores ajenas a las institucionales, lo que se detalla en Anexo N° 5 y se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 3: Resumen de boletas emitidas en el año 2024, de los oficiales de justica con jornada de 22 horas.

RUN FUNCIONARIO	CANTIDAD DE BOLETAS HONORARIOS	MONTO TOTAL ($)
[redacted]	113	78.973.816
[redacted]	71	58.064.845
[redacted]	2	1.077.376
[redacted]	1	231.884
[redacted]	3	1.411.594
[redacted]	103	88.431.666
[redacted]	4	2.898.550
[redacted]	43	59.930.683
[redacted]	52	72.695.663
[redacted]	1	240.000
[redacted]	12	4.869.564
[redacted]	1	2.300.000
[redacted]	2	463.768
[redacted]	1	792.594
[redacted]	9	10.589.678
[redacted]	12	13.675.212
[redacted]	4	2.067.439
[redacted]	15	10.492.751
[redacted]	15	16.100.232
[redacted]	8	5.880.000
[redacted]	2	450.000
[redacted]	8	2.400.000
[redacted]	1	75.925
TOTAL	483	434.113.240

Fuente: Información obtenida del Servicio de Impuestos Internos.

Atendido lo expuesto, resulta relevante determinar si las labores particulares adicionales impidieron o no a esos funcionarios dar cumplimiento a su jornada y a sus funciones en Carabineros de Chile, ya que como se señaló, en el caso de los oficiales de justicia, no ha sido posible para esta Entidad Fiscalizadora verificar un control horario, que permita establecer de manera fehaciente el cumplimiento de la jornada en la repartición.

La situación expuesta infringe los principios de control, eficiencia y eficacia, contenidos en el inciso segundo del artículo 3° de la aludida ley N° 18.575.

La institución policial en su oficio respuesta expone, en síntesis, que la Fiscalía Letrada de Alta Complejidad dependiente de la Contraloría General de Carabineros, cuya función principal es instruir procesos indagatorios, relativos a hechos o situaciones de alta complejidad, así calificados por las autoridades institucionales determinadas al efecto; función que será ejercida respecto de todo el personal de la Institución, cualquiera sea su dotación.

En ese contexto, señala que mediante el documento electrónico N.C.U. 238264543, de 23 de septiembre de 2025, la Dirección Nacional de Personal solicitó al Contralor General de Carabineros que califique como de alta complejidad la observación referente al presente punto, ya que concurren los criterios y parámetros establecidos en el artículo 14 de la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Fiscalía Administrativa letrada de alta complejidad.

Enseguida, de acuerdo con los antecedentes aportados, lo anterior fue realizado por medio de resolución exenta N° 103, de 2025, de la Contraloría General de la institución, y mediante la Orden de sumario N° 22366/1, de 1 de octubre de igual año, de la Dirección Nacional de Personal, se dispuso de la investigación para establecer las responsabilidades disciplinarias, de lo detectado por este Ente de Control.

En torno a lo expuesto, atendido que la medida adoptada tendrá efecto a futuro, corresponde mantener la observación.

Carabineros de Chile deberá remitir a este Organismo de Control el acto administrativo que dé por terminado el procedimiento disciplinario instruido mediante la referida orden de sumario N° 22366/1, de 1 de octubre de 2025, junto a los antecedentes del expediente sumarial, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

Del mismo modo, la repartición fiscalizada deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, cualquier otra actividad remunerada que posean los funcionarios, se tenga certeza que ello se realice fuera de la jornada laboral que deben cumplir como funcionario público, de lo que deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

6. Sobre denuncia respecto del Oficial de Justicia de Zona Carabineros Santiago Oeste.

Como se indicó, a través de una denuncia efectuada por una persona que solicita reserva de identidad se acusa al Teniente Coronel de Justicia don [redacted] de abandono de su puesto de trabajo, incumplimiento de obligaciones laborales y por el impacto en la operatividad en la Institución.

Se señala que dicho funcionario de manera rutinaria deja su puesto de trabajo sin notificación ni justificación previa, para realizar actividades deportivas en dependencia del subterráneo del edificio, ausencia que no ha sido informada ni registrada en el sistema PROSERVIPOL, a pesar de que las responsabilidades del puesto requieren presencia constante y puntualidad, la que no mantiene.

Sobre la materia, cabe manifestar que en la visita efectuada a la Zona Santiago Oeste de Carabineros, el día 10 de junio de 2025, se verificó que en esa dependencia los oficiales de justicia y otros profesionales

cuentan con un sistema de registro de horario que consigna el control de asistencia llamado PROSERVIPOL.

Al efecto, el servicio entregó el certificado de servicios y adjuntó un archivo Excel con el detalle del horario y actividades desarrolladas por el funcionario denunciado durante el año 2024.

Respecto del registro de asistencia del señor [redacted], el servicio entregó el "Certificado de Servicios funcionarios", del teniente coronel (J) de Carabineros para el año 2024, el cual informa sobre el cumplimiento de las jornadas de trabajos del funcionario denunciado, mediante el reporte extraído del sistema PROSERVIPOL, constatándose que éste registra el ingreso entre 8:00 y 9:00 hrs. y la salida entre las 18:00 y 20:00 horas, durante ese año. Además, en dicho reporte, se identifica que el funcionario se desempeñó en actividades relacionadas con el cargo.

Cabe añadir que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional emitió el documento electrónico ordinario N° 221858997, de 13 de enero de 2025, dirigido, entre otros, a la Zona de Carabineros Santiago Oeste, informando el traslado de dos oficiales de justicia, en el que se precisa que el funcionario [redacted] se trasladaría para desempeñarse como fiscal militar en el II Juzgado Militar de Santiago a contar del 16 de ese mes y año.

No obstante, lo anterior, el 11 de marzo del 2025, don [redacted] ejerció un recurso de reposición en contra de la orden de traslado.

Ante ello, mediante la resolución exenta N°441, de 1 de abril de 2025, la Subdirección General de la Dirección Nacional de Personal resolvió reconsiderar el traslado del oficial de justicia, teniendo en cuenta los antecedentes presentados de carácter personal que le afectan. Luego, por medio del documento electrónico ordinario N° 22671957, de 2025, se resolvió, entre otros, dejar sin efecto el traslado del funcionario [redacted], quien continuaría en la plana mayor de la Zona de Carabineros Santiago Oeste.

Finalmente, la DIPECAR informó que a contar del 1 de abril de 2025, el referido funcionario se trasladó a la Asesoría Jurídica de la zona seguridad privada, control de armas y explosivos y dejó de ejercer el cargo de jefe. Lo anterior, en virtud de la reconsideración del traslado presentada por el oficial de justicia.

Al respecto, atendido el análisis precedente, se advierte que la autoridad adoptó medidas en relación con el desempeño del funcionario denunciado, por lo que no se evidencian observaciones que formular.

7. Registros en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-.

Se examinaron las hojas de vida en SIAPER relativas a los 36 oficiales de justicia de la muestra analizada, constatándose las siguientes situaciones:

7.1 Falta de registro de licencias médicas en SIAPER.

Sobre la materia, se constató que, al 30 de mayo de 2025, los actos administrativos que aprobaron licencias médicas de los funcionarios examinados, para el año 2024, no habían sido registrados en la plataforma del SIAPER, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 4: Licencias médicas del año 2024, no registradas en SIAPER.

RUN	NOMBRE	LICENCIA		
		NÚMERO	FECHA INICIO	CANTIDAD DE DÍAS
[redacted]	[redacted]	3-103506674	10-6-2024	5
		3-105429914	29-7-2024	3
[redacted]	[redacted]	4-17752643	1-4-2024	3
		4-17792122	4-4-2024	2
[redacted]	[redacted]	3-104833028	15-7-2024	11
[redacted]	[redacted]	3-108290196	8-10-2024	3
[redacted]	[redacted]	3-108739125	15-10-2024	2
[redacted]	[redacted]	3-109419322	29-10-2024	11

Fuente: Archivo Excel denominado “REPORTERIA AÑOS 2023 - 2024 y diciembre 2024 Personal", copias de licencias médicas proporcionadas con fecha 29 de mayo de 2025 por medio de correo electrónico de la Jefa de Personal de Carabineros de Chile.

Por otra parte, revisado el registro de años anteriores de esta materia en SIAPER, se verificó que la entidad policial mantiene consignada información hasta el año 2018, el detalle se presenta en el Anexo N° 6.

Lo expuesto, incumple lo previsto en el numeral 32, del artículo 12 de la resolución N° 6, de 2019, de esta Contraloría General de la República, vigente a esa época -y que se replica en el numeral 19.29, del artículo 19 de la resolución N° 36, de 2024, que rige actualmente-, que señala que los actos que aprueben los otorgamientos de licencias y respaldos médicos, deben enviarse a registro en esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su emisión, lo que no aconteció en los casos anotados.

En su respuesta, el Departamento Beneficios Económicos y Registros de Datos del Personal P.7, plantea que la

Dirección de Sanidad de la entidad, por medio de documento electrónico N.C.U. 238565384, de 26 de septiembre de 2025, indicó, en lo que interesa, que se solicitó al Departamento de Informática de la Dirección de Salud de Carabineros, DISALCAR, que en coordinación con el Departamento P.7 obtenga un enlace directo a documentos técnicos para precisar perfiles institucionales, de acuerdo con lo exigido por la plataforma SIAPER.

Agrega, que se está estudiando en qué autoridad institucional debe recaer la acción de ministro de fe ante esta Contraloría General de República, de acuerdo con los antecedentes que se suban a SIAPER, además de especificar qué departamento será responsable del ingreso de licencias médicas y quién asumirá la validación de dichos contenidos en el sistema antes detallado.

De ello se advierte que se están adoptando medidas tendientes a ajustarse, en lo sucesivo, a la normativa vigente, por lo que se mantiene lo observado.

En consecuencia, Carabineros de Chile deberá remitir los actos que aprueben los otorgamientos de licencias y respaldos médicos, para registro en esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su emisión, conforme lo cita la resolución N° 6, de 2019, de este origen, vigente a esa época -y que se replica en el numeral 19.29, del artículo 19 de la resolución N° 36, de 2024, que rige actualmente-, por lo que deberá comunicar el avance de las medidas adoptadas sobre el registro a SIAPER, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

7.2 Falta de registro de feriados y permisos administrativos en SIAPER.

Se constató que, si bien Carabineros posee un registro interno denominado Sistema de Registro de Feriados y Permisos de Carabineros de Chile, FERPER, en el cual quedan las anotaciones respecto de las ausencias del personal, no se registraron en el Sistema de Información y Control de la Administración del Estado, SIAPER, durante el año 2024. El detalle de las solicitades cursadas para los 36 funcionarios examinados se presenta en el Anexo N° 7.

Por otra parte, en cuanto a la información registrada en SIAPER, sobre los funcionarios revisados, se verificó que la entidad policial dejó de consignar los feriados y permisos administrativos a partir de la resolución exenta N° 620, el 29 de diciembre de 2020.

Los hechos expuestos incumplen lo previsto en el numeral 32, del artículo 12 de la referida resolución N°6, de 2019 -y que actualmente se recoge en el numeral 19.29 del artículo 19 de la resolución N° 36 de 2024, de este origen, -, que señala que los actos que aprueban los otorgamientos de los feriados y permisos administrativos deben enviarse a registro en esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su emisión, lo que no aconteció en la especie.

Además, vulnera el principio de control establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley 18.575.

En su oficio de respuesta, la institución en estudio señala, que el sistema FERPER es una plataforma mediante la cual los funcionarios solicitan feriados y permisos, en donde la jefatura debe resolver el requerimiento por medio de firma digital.

Agrega que de forma periódica efectuaban el registro de feriados y permisos, pero que desde el año 2023 no lo han podido realizar por problemas técnicos que se producen al momento de enviar a registro en la plataforma del SIAPER. Al efecto, acompañan los tickets de atención en la mesa de ayuda del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, de fechas 8 de agosto y 24 de septiembre, ambas del año 2025, donde consta que en la primera data se hace alusión a situaciones que venían ocurriendo durante el año 2024.

Además, señalan que si bien han sido atendidos los casos y habiendo ejecutado las acciones sugeridas no se ha podido resolver el error en el registro de los actos administrativos, y que están a la espera de concretar una reunión con el área técnica de la plataforma SIAPER.

En atención a que las acciones adoptadas por el servicio, de concretarse, tendrá efecto a futuro, la observación se mantiene.

Por lo anterior, la repartición deberá concretar el registro de los feriados y permisos administrativos, conforme lo cita resolución N°6, de 2019 -y que actualmente se recoge en el numeral 19.29 del artículo 19 de la resolución N° 36 de 2024 de esta Contraloría General-, e informar un avance de las medidas adoptadas sobre el registro a SIAPER en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

7.3 Falta de registro de Permisos Preventivos en SIAPER.

Con motivo de la verificación en terreno de cumplimiento de funciones y jornada de los oficiales de justicia, se constató en los registros del libro de asistencia para la funcionaria capitán de Justicia [redacted] que registraba ausencia de días, las cuales se encontraban justificadas con tres resoluciones emitidas por la Comisión Médica Preventiva de Dipreca, las cuales otorgaban reposo preventivo por 187 días, como se detalla a continuación:

Tabla 5: Resoluciones de Comisión Médica Preventiva de DIPRECA.

NÚMERO DOCUMENTO	FECHA	DESDE	HASTA	CANTIDAD DE DÍAS
1082	24-09-2024	28-08-2024	31-10-2024	65
1232	22-10-2024	1-11-2024	31-12-2024	61

NÚMERO DOCUMENTO	FECHA	DESDE	HASTA	CANTIDAD DE DÍAS
1583	17-12-2024	1-1-2025	2-3-2025	61
TOTAL				187

Fuente: Resoluciones de Comisión Médica Preventiva de DIPRECA, proporcionadas por Carabineros de Chile.

Al respecto, se verificó que los señalados actos administrativos no se encontraban registrados en SIAPER.

Sobre el particular, tanto la resolución N° 6, de 2019, de esta Contraloría General -vigente a la época de la dictación de las resoluciones del año 2024-, como la resolución N° 36, de 2024, de esta misma Entidad de Fiscalización -vigente a la época de la resolución del año 2025-, establecen en el numeral 32 del artículo 12, y en el numeral 19.29 del artículo 19, respectivamente, que están exentos de toma de razón y deberán enviarse para su registro, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, los decretos y resoluciones relativos al otorgamiento de “licencias y respaldos médicos”.

Pues bien, considerando que el artículo 46 letra c), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, reconoce a los Carabineros el derecho a gozar de licencias según lo regula el reglamento, resulta forzoso concluir, que los reposos preventivos que disponen las comisiones médicas corresponden a esas licencias, aun cuando formalmente se les llame de otra manera, por lo que se encuentran sometidas al trámite de registro.

La situación expuesta, además, vulnera el principio de control establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la mencionada ley N° 18.575.

En su respuesta, el Departamento Beneficios Económicos y Registros de Datos del Personal P.7, señala que la Dirección de Sanidad de la entidad, por medio del documento electrónico N.C.U. 238565384, de 26 de septiembre de 2025, indica en lo que interesa que se solicitó al Departamento DISALCAR, que en coordinación con el Departamento P.7, obtenga un enlace directo a documentos técnicos para precisar perfiles institucionales, de acuerdo a lo exigido por la plataforma SIAPER.

En el mismo orden de ideas, indican que se está estudiando en que autoridad institucional debe recaer la acción de ministro de Fe ante esta Contraloría General de República, de acuerdo con los antecedentes que se suban a SIAPER, además de especificar qué departamento será responsable del ingreso de licencias médicas y quién asumirá la validación de dichos contenidos en el sistema antes detallado.

De ello, se sigue que se están adoptando medidas tendientes a ajustarse, en lo sucesivo, a la normativa vigente. Por ello, se mantiene lo observado.

Carabineros de Chile deberá remitir los actos que aprueben los otorgamientos de licencias y respaldos médicos, para

registro en esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su emisión, conforme lo cita resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, vigente a esa época -y que se replica en el numeral 19.29, del artículo 19 de la resolución N° 36, de 2024, que rige actualmente-, debiendo informar un estado de avance de las medidas en estudio para el registro a SIAPER, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

II. EXAMEN DE CUENTAS

8. Pagos de remuneraciones a oficial de justicia como Personal CPR, sin contrata.

Revisadas las liquidaciones de sueldos, el libro de remuneraciones e información del desembolso de la cuenta banco proporcionados por la institución policial, se constató que se pagó al oficial de justicia [redacted] la suma de $9.048.041, por su desempeño a contrata como CPR desde enero hasta junio de 2024. No obstante, ese servidor no cuenta con la designación a contrata aludida para el año 2024.

A continuación, se presenta el detalle de pagos realizados durante el año 2024:

Tabla N° 6: Pago por CPR, año 2024.

REPARTICIÓN	UNIDAD	MES	MONTO TOTAL HABERES $
Dirección General de Carabineros de Chile, DIGICAR.	Departamento de Información Pública y Lobby.	Enero	1.496.477
		Febrero	1.496.477
		Marzo	1.496.477
		Abril	1.496.477
		Mayo	1.496.477
		Junio	1.503.960
		Enero	61.696
TOTAL			9.048.041

Fuente: Liquidaciones de sueldo y libro de remuneraciones del año 2024, proporcionadas por Carabineros de Chile, además de correo electrónico de 29 de mayo de 2025, de la Dirección Nacional de Personal Departamento P.5, con el detalle del estado de la contratación del funcionario y libro control de asistencia enviado por igual medio el 12 de junio de 2025.

Consultada la institución, esta señaló, por medio de correo electrónico de 29 de mayo de 2025, que se puso término anticipado a la designación a contrata, por no ser necesarios sus servicios, ello mediante la resolución exenta N° 563, de 2023, como CPR.

Luego, se solicitó el libro de control de asistencia del funcionario citado para verificar el cumplimiento de la jornada por los

pagos recibidos. No obstante, se constató que el funcionario registró asistencia hasta el 29 de diciembre de 2023, lo cual acredita que el funcionario no se desempeñó como CPR entre enero y junio de 2024.

Lo anteriormente expuesto no se aviene con lo dispuesto en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que establece, en lo pertinente, que los ingresos y gastos de los servicios o entidades deberán contar con el respaldo que justifique tales operaciones, y lo señalado en los artículos 2°, letra c), y 10 de la mencionada resolución N° 30, de 2015, de este origen.

Además, implica una vulneración a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control con que debe actuar la Administración, conforme al artículo 3° y 5° de la mencionada ley N° 18.575.

En virtud de lo expuesto, se observa el monto de $9.048.041, por corresponder a un pago en exceso que carece de justificación al tenor de lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la nombrada ley N° 10.336.

Sobre este aspecto, el servicio argumenta en su respuesta que, por medio del documento electrónico N.C.U. 238241811, de 22 de septiembre de 2025, el Departamento Personal Civil P.5 solicitó al Departamento de Finanzas de la Dirección de Finanzas el detalle y tramitación del reintegro de remuneraciones del oficial de justicia [redacted].

Agrega que, el citado departamento, a través del documento N.C.U. 238405030, de 24 de igual mes y año, indicó que actualmente el estado de tramitación del reintegro del citado Oficial Jefe de Justicia, se encuentra en la etapa de apelación en este Organismo de Control, por la suma de $8.047.740.

De los antecedentes revisados en esta oportunidad en el SIAPER y en el Sistema de tramitación documental, SISTRADOC GI, ambos de este Organismo de Control, no se ha encontrado evidencia de las gestiones realizadas por la institución policial para obtener el reintegro de los pagos indebidos de $9.048.041, por lo que se mantiene la observación.

Por ello, esta Contraloría General presentará el reparo que corresponde por la suma de $9.048.041, al Juzgado de Cuentas.

9. Pagos indebidos a funcionario contratado como CPR.

Del examen a la muestra sobre los pagos de remuneraciones realizados a los funcionarios contratados como oficiales de justicia y CPR en el año 2024, se constató que el señor [redacted], recibió pagos indebidos en exceso en el mes de marzo de 2024, como CPR, por la suma de $881.527, la que se detalla en Anexo N° 8.

Sobre la materia, cabe precisar que el funcionario registra en SIAPER una designación a contrata como CPR grado 11, aprobado por la resolución exenta N° 411, de 2024, la que fue modificada posteriormente por la resolución exenta N° 3.111, de ese año, dado que a contar del 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre de igual anualidad la designación cambió de grado 11 a 12.

Luego, revisados los pagos de remuneraciones como CPR, se identificaron desembolsos en las asignaciones y bonificaciones por el mes de marzo completo como grado 11 y no el proporcional de los días con el cambio de grado.

Respecto del proceso de reintegro, la institución no proporcionó los respaldos contables ni la notificación al funcionario, y tampoco el estado actual de la recuperación del monto señalado.

La situación expuesta vulnera lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, que establece, en lo pertinente, que los ingresos y gastos de los servicios o entidades deberán contar con el respaldo que justifique tales operaciones, y lo previsto en los artículos 2°, letra c), y 10 de la mencionada resolución N° 30, de 2015, de este origen.

Por lo anterior, se observa el monto de $881.527, por corresponder a un pago improcedente que carece de justificación, al tenor de lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la nombrada ley N° 10.336.

En el oficio de respuesta, la institución policial argumenta que mediante el documento electrónico N.C.U. 238241811, de 22 de septiembre de 2025, el Departamento Personal Civil P.5 solicitó al Departamento de Finanzas de la Dirección de Finanzas el detalle y tramitación del reintegro de remuneraciones del teniente coronel (J) [redacted].

Agrega que, el mencionado departamento, a través del documento electrónico N.C.U. 238405030, de 24 de septiembre de igual anualidad, indicó que actualmente el estado de tramitación del reintegro del citado Oficial Jefe de Justicia, se encuentra en la etapa de apelación en este Organismo de Control.

En atención a que la medida informada por la repartición, de concretarse, tendrá efectos a futuro, corresponde mantener la observación.

Por ello, esta Contraloría General presentará el reparo que corresponde por la suma de $881.527, al Juzgado de Cuentas.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo se han mantenido las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones de la investigación especial Nº 540, de 2025, de esta Entidad Fiscalizadora.

En consecuencia, en virtud de los resultados obtenidos en la presente investigación especial, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

En relación al Capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 8, Pagos de remuneraciones a oficial de justicia como Personal CPR, sin contrata (AC) y 9, Pagos indebidos a funcionario contratado como CPR (AC), esta Contraloría General presentará el reparo que corresponde por las sumas de $9.048.041 y $881.527, respectivamente.

De acuerdo con el Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 5, Dobles rentas de funcionarios oficiales de justicia con designación a contrata CPR, puntos 5.1, Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambos con 22 horas y 5.2, Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambos con 22 horas y boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con jornada de 22 horas, ambas (AC), respectivamente, Carabineros de Chile deberá remitir a este Organismo de Control la resolución que dé por terminado el procedimiento disciplinario instruido mediante la orden de sumario N° 22366/1, del 1 de octubre de 2025, junto a los antecedentes del expediente sumarial.

Sobre aquellas observaciones que se mantienen, la entidad auditada deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

1. En lo relativo al Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, Inexistencia de control sobre el cumplimiento de horario o jornada para los oficiales de justicia; y Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 3.2 Sistema de control horario o jornada de los CPR mediante libro, ambas (AC), la entidad deberá adjuntar el Informe Consolidado dirigido a la Subdirección General, que figura como última etapa en la Carta Gantt, e informar sobre el estado de avance de la elaboración del proyecto comprometido, el cual debe involucrar a todo el personal de la institución en relación al sistema de control de asistencia y sobre las mejoras al programa de servicios policiales PROSERVIPOL, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

2. En lo que atañe al Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 4, Sobre las funciones de los oficiales de justicia y que además tienen contratos CPR (AC), el servicio deberá ajustar las designaciones y prórrogas de los funcionarios CPR, que además sean oficiales de justicia, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 150 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, esto es, que las labores que realicen en su calidad de contratados no sean de aquellas que deben cumplir en su jornada como oficiales de justicia.

En caso de que la jornada de 22 horas fijadas en la Orden General N° 783, de 1991, no sea suficiente, corresponde que el General Director de Carabineros de Chile actualice este documento con el número de horas necesarias para atender las necesidades del servicio, sin perjuicio de la obligación de dichos oficiales de extender la jornada ordinaria por el tiempo que sea necesario para cumplir sus funciones.

Lo anterior, a efectos de evitar que el ejercicio de tal atribución, sin considerar las necesidades del servicio, pudiera constituirse en una desviación de poder, pues de los contratos adicionales ya aludidos, queda en evidencia que la efectiva necesidad del servicio es de una jornada completa y no de media jornada como se ha venido fijando.

En todo caso, en conformidad con lo previsto en el inciso segundo del citado artículo 150, la fijación de esta jornada en ningún caso constituiría impedimento para que dicho personal cumpla las exigencias del servicio, aun cuando ellas excedan la jornada establecida, lo que hace innecesario una nueva contratación para esos efectos.

Por último, el servicio deberá informar las medidas que adoptará con el fin de subsanar la materia reprochada en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3. En relación al capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 5, Dobles rentas de funcionarios oficiales de justicia con designación a contrata CPR, punto 5.1 Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambos con 22 horas (AC) y 5.2, Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con jornada de 22 horas (AC), la repartición fiscalizada deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que en lo sucesivo, cualquier otra actividad remunerada que posean los funcionarios, se tenga certeza que ello se realice fuera de la jornada habitual que deben cumplir como funcionario público, de lo que deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. Sobre lo observado en el Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, Falta de uniformidad en el desempeño de la jornada de trabajo para los oficiales de justicia y que además tienen contrato CPR (C), y Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 3.1, Inexistencia de sistema de control horario o jornada para los oficiales de justicia (C), la institución policial deberá remitir a este Organismo de Control la orden general o instructivo que fije y determine las formas en que se cumplirá la jornada laboral de los oficiales de justicia, ello en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. En lo concerniente al Capítulo II, numeral 7, Registros en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado -SIAPER-, puntos 7.1, Falta de registro de licencias médicas en SIAPER; 7.2. Falta de registros de feriados y permisos administrativos

en SIAPER y 7.3 Falta de registro de Permisos Preventivos en SIAPER, todas (MC), el servicio deberá registrar en el SIAPER, tanto las licencias y respaldos médicos, como los feriados y permisos administrativos dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su emisión, conforme lo cita la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, vigente a esa época -y que se replica en el numeral 19.29, del artículo 19 de la resolución N° 36, de 2024, que rige actualmente- debiendo informar un estado de avance de las medidas en adoptadas para el registro a SIAPER en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

6. En lo relativo al numeral 3, Revisión de las jornadas de trabajo de oficiales de justicia y que además tienen contratos CPR, punto 3.3.a) Funcionario sin registro de asistencia, (MC), el Departamento de Información Pública y Lobby, deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, el registro de asistencia se realice conforme a lo dispuesto en la orden general N° 2.328 de 2015, del General Director de Carabineros de Chile, informando documentadamente de ello, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier nuevo sistema de control de asistencia que implemente próximamente Carabineros de Chile.

7. En relación al punto 3.3.b) Registro anticipado de salida en el libro de control de asistencia, (MC), el Departamento de Defensoría Jurídica (J.2), deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, el registro de asistencia se realice conforme a lo dispuesto en la Orden general N° 2328, de 2015, del General Director de Carabineros de Chile, informando documentadamente de ello, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier nuevo sistema de control de asistencia que implemente próximamente Carabineros de Chile.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 9, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe final.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al General Director, al General Inspector Director Nacional de Personal y al General Director de Auditoría Interna, todos de Carabineros de Chile y al Subsecretario y al Auditor Ministerial, ambos del Ministerio de Seguridad Pública.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	PATRICIO OSSES VASQUEZ
Cargo:	Jefe de Departamento de Control de Personal y Remuneraciones
Fecha:	29/07/2026

ANEXO N° 1: Detalle de los 22 funcionarios revisados en terreno, en donde se validó la jornada efectiva de su labor como oficial de justicia y como CPR.

N°	RUN	UNIDAD	JORNADA		FUNCIÓN OFICIAL DE JUSTICIA y CPR
			OFICIAL DE JUSTICIA	CPR	
1	[redacted]	Dirección de Auditoría Interna.	Tarde	Mañana	Jefe de Asesoría Jurídica, definida en la Orden general N° 2810, de año 2020.
2		Departamento Asesoría Legal, J1.	Mañana/tarde esporádico	Tarde/mañana esporádica	Definido en el Reglamento Orgánico del Servicio de Justicia de Carabineros de Chile N° 12, del año 1996.
		Fiscalía de Alta Complejidad.	Mañana	Tarde	Las funciones están establecidas en la Orden general N° 2913 de 2022.
3		Departamento Defensa Jurídica, J2.	Mañana	Tarde	Definido en el Reglamento Orgánico del Servicio de Justicia de Carabineros de Chile N° 12, del año 1996.
		Departamento Defensoría Administrativa Letrada, J3.	Mañana	Tarde	Orden general N° 2253 de 2014, otorgar defensa judicial al personal de Carabineros.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

N°	RUN	UNIDAD	JORNADA		FUNCIÓN OFICIAL DE JUSTICIA y CPR
			OFICIAL DE JUSTICIA	CPR	
4	[redacted]	Departamento de Asesoría Jurídica y Estratégica.	Tarde	Mañana	Las funciones están definidas en la Orden general N° 3151 de 2024 Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General y Asuntos Internaciones.
5		Departamento de Información Pública y Lobby.	Tarde	Mañana	Orden general N° 2980DE 2022, artículo 57, jefe de Sección de Información Pública.
6		Asesoría Jurídica Secretaria General.	Tarde	Mañana	Orden general N° 2.886 de 2021, Directiva de Organización y Funcionamiento.
		Subdirección General.	Tarde	Mañana	Orden general N° 2.886 de 2021, Directiva de Organización y Funcionamiento.
7		Asesoría Jurídica Secretaria General.	Tarde	Mañana	Orden general N° 2.886 de 2021, Directiva de Organización y Funcionamiento.
		Subdirección General.	Tarde	Mañana	Orden general N° 2.886 de 2021, Directiva de Organización y Funcionamiento.
8		Subdirección General.	Mañana	Tarde	Orden general N° 2.886 de 2021, Directiva de Organización y Funcionamiento.
9		Departamento de Asesoría Jurídica y Estratégica.	Tarde	Mañana	Las funciones están definidas en la Orden general N° 3151 de

N°	RUN	UNIDAD	JORNADA		FUNCIÓN OFICIAL DE JUSTICIA y CPR
			OFICIAL DE JUSTICIA	CPR	
10	[redacted]	Departamento de Asesoría Jurídica y Estratégica.	Tarde	Mañana	2024 Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General y Asuntos Internaciones.
11		Departamento de Asesoría Jurídica y Estratégica.	Tarde	Mañana	
12		Dirección de Compras Publicas	Mañana	Tarde	Orden general N° 2702, de 2019, que establece las funciones de la Dirección de Compras Públicas, donde se describe la de asesor del departamento de Gestión de Contrato.
13		Fiscalía de Alta Complejidad.	Mañana	Tarde	Las funciones están establecidas en la Orden general N° 2913 de 2022.
14		Departamento T.I.C., L.7.	Mañana	Tarde	Las funciones de la Dirección de Compras se encuentran en la Orden general N° 2702, de 2019.
15		Departamento Asesoría Legal, J1.	Mañana	Tarde	Definido en el Reglamento Orgánico del Servicio de Justicia de Carabineros de Chile N° 12, del año 1996.
16		Dirección de Logística.	Mañana	Tarde	La función para desarrollar es de asesoría jurídica en la Dirección de Logística, según Orden general N° 2551 de 2018.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

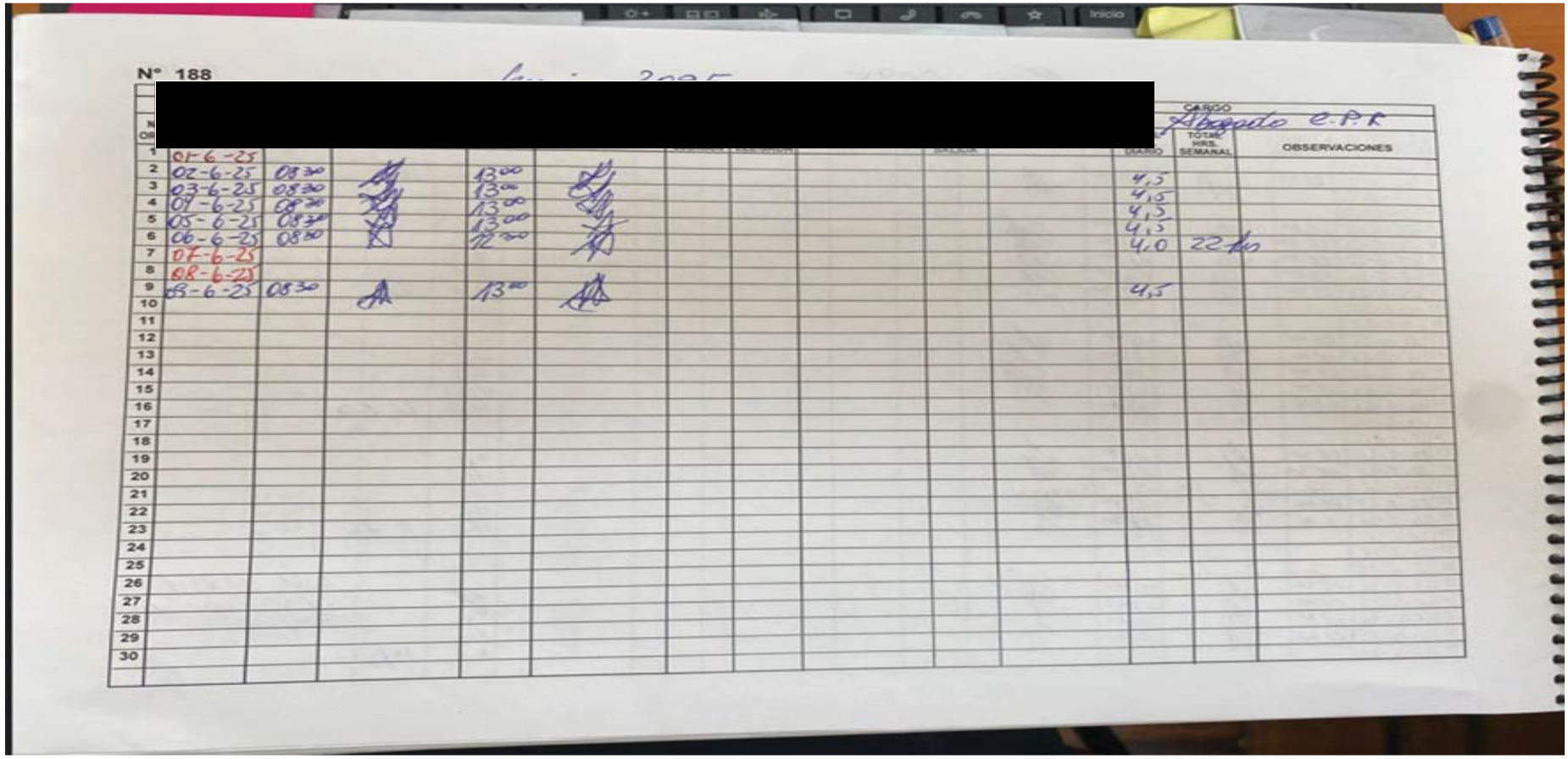
N°	RUN	UNIDAD	JORNADA		FUNCIÓN OFICIAL DE JUSTICIA y CPR
			OFICIAL DE JUSTICIA	CPR	
17	[redacted]	Secretaria General de Carabineros	Tarde	Mañana	Las funciones están definidas en la Orden general N° 3151 de 2024 Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General y Asuntos Internaciones.
18		Departamento de Asesoría Jurídica y Estratégica.	Tarde	Mañana	Las funciones están definidas en la Orden general N° 3151 de 2024 Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General y Asuntos Internaciones.
19		Dirección Nacional de Personal	Mañana	Tarde	Orden general 3193 de 2024, donde se definen las actividades a realizar como asesor jurídico.
20		Dirección de Logística	Tarde	Mañana	Funciones definidas Orden general 2251 de 2018 Asesoría Jurídica, Dirección TIC.
21		Fiscalía de Alta Complejidad	Mañana/ tarde esporádico	Tarde/ mañana esporádica	Las funciones están establecidas en la Orden general N° 2913 de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

N°	RUN	UNIDAD	JORNADA		FUNCIÓN OFICIAL DE JUSTICIA y CPR
			OFICIAL DE JUSTICIA	CPR	
22	[redacted]	Departamento de Asesoría Jurídica y Estratégica.	Mañana	Tarde	Las funciones están definidas en la Orden general N° 3151 de 2024 Directiva de Organización y Funcionamiento de la Secretaría General y Asuntos Internaciones.

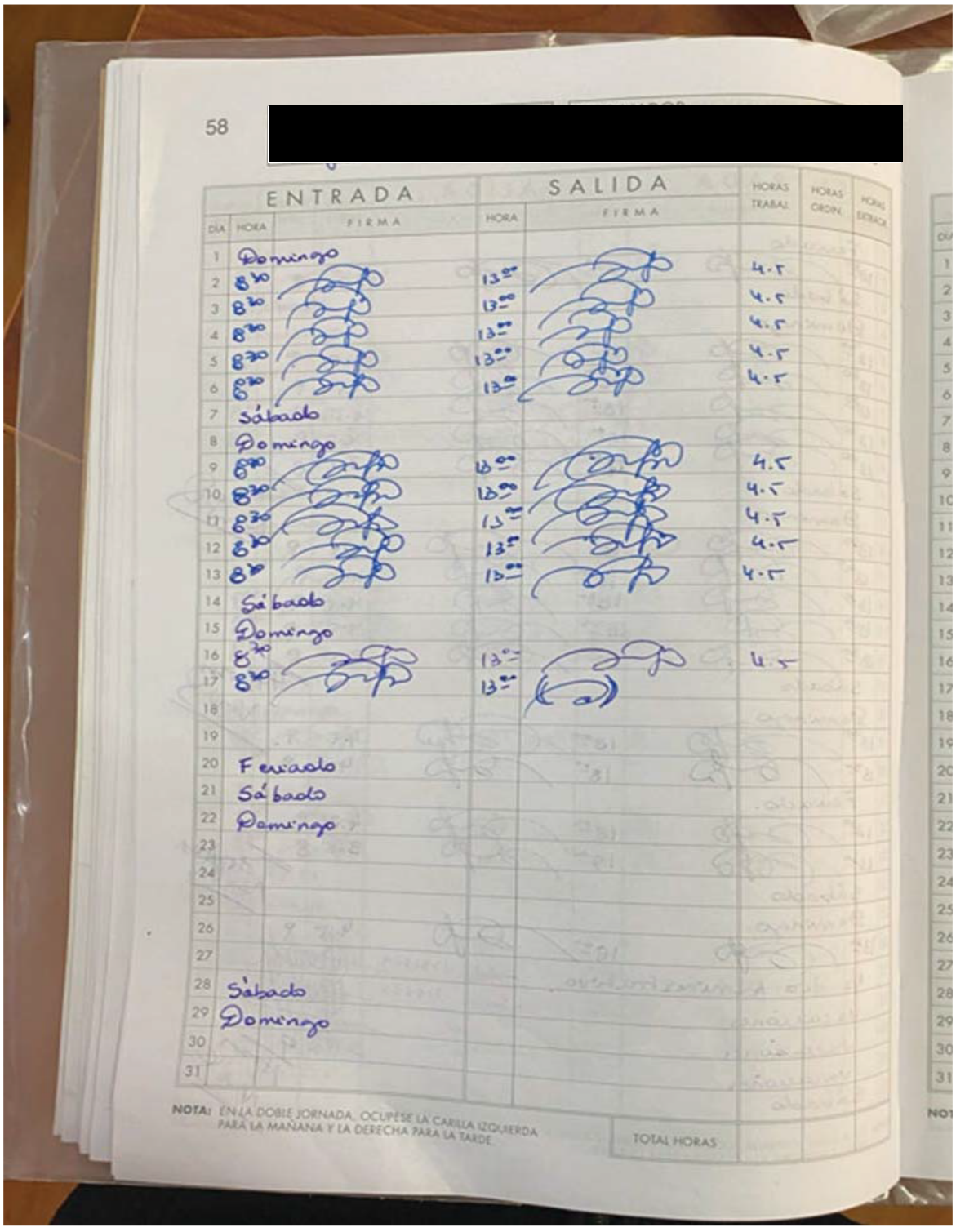
Fuente: Vistas a terreno realizadas los días 3, 6, 10, 13, 17 y 19 de junio de 2025.
(*) Dichos run se repiten debido a que el funcionario durante el año 2024 prestó servicios en más de una repartición.

ANEXO N° 2**:** Copia de libro de asistencia de 10 de junio de 2025 del funcionario Julio Silva Echeverria.



Fuente: Registro fotográfico de vista a terreno del día 10 de junio de 2025 en las dependencias del Departamento de Información Pública y Lobby de Carabineros de Chile.

ANEXO N° 3**:** Copia de libro de asistencia de 17 de junio de 2025 de la funcionaria [redacted].



Fuente: Registro fotográfico de vista a terreno del día 17 de junio de 2025 en las dependencias del Departamento de Defensoría Jurídica (J.2), de Carabineros de Chile.

ANEXO N° 4: Detalle de boletas emitidas en el año 2024, por los oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambas contrataciones con 22 horas.

[redacted]	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO ($)
	Comercial Irontrust Limitada	2	1.855.072
	Condominio Bethania	12	4.173.912
	Comunidad Edificio Torres Tomas Moro Fleming	5	6.880.701
	Constructora Austral S.A.	3	19.385.356
	Sociedad de Transportes Ilzauspe Limitada	1	1.855.392
	Hofer Apostolidis Limitada	1	300.000
	[redacted]	1	400.000
	[redacted]	1	200.000
	[redacted]	1	135.900
	[redacted]	1	200.000
	[redacted]	1	300.000
	Turismo Andes Reps Limitada	1	568.553
	Turismo Andes Reps Spa	1	15.037
	PMC Labels Autoadhesives Limitada	14	6.931.044
TOTAL			43.200.967

Fuente: Información de fuente externa sobre boletas de honorarios emitidas en el año 2024.

ANEXO N° 5**:** Detalle de boletas de honorarios emitidas en el año 2024, por los oficiales de justica con jornada de 22 horas.

RUT FUNCIONARIO	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO ($)
[redacted]	Afianza Spa	2	1.430.000
	BCI Seguros Generales S.A.	34	36.279.411
	BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A.	7	2.622.862
	Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.	30	12.436.844
	Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.	9	11.745.939
	MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.	4	917.877
	Reale Chile Seguros Generales S.A.	14	5.672.628
	Seguros Generales Suramericana S.A.	5	4.086.030
	Zenit Seguros Generales S.A.	8	3.782.225
	SUBTOTAL	113	78.973.816
	Empresa de Transportes Varmontt Limitada.	55	50.557.344
	[redacted]	12	6.630.624
	Sertran S.A.	1	240.240
	Transportes Andinos S.A.	1	108.108
	Transportes e Inversiones Jomilor S.A.	2	528.529
	SUBTOTAL	71	58.064.845
	Concreces Leasing S.A.	2	10.077.376
	Inmobiliaria Olalde y Villasante Spa.	1	231.884
	Sig Consultores Spa.	3	1.411.594
	4r Sport Spa.	1	435.050

RUT FUNCIONARIO	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO ($)
[redacted]	Calafate Servicios Acuícolas y Alquiler de Transporte Limitada.	1	260.000
	Capurro y Asociados Auditores Consultores Limitada.	1	1.549.222
	Corporación Educacional Santa María de Esmeralda	3	1.538.524
	Exportadora e Importadora Avalon Fruits Spa.	2	8.458.703
	Fundación Educacional José Emilio Ibáñez Zúñiga	5	4.074.040
	Importadora y Comercializadora Skill Training Limitada	1	455.642
	Importadora y Comercializadora Skill Training Spa	1	38.109
	Inmobiliaria e Inversiones Ibáñez Aguilera Spa	1	133.624
	Inversión Xr3 Spa	18	32.270.632
	Inversiones Sr Com Spa	2	888.326
	Novelzucker S A	1	2.215.120
	Pet Beauty And Boutique Spa	12	2.108.711
	Servicios Financieros Altus Norte Cuatro Spa	35	19.731.340
	Sociedad Educacional Escuela General Básica S.A	2	910.766
	Taxdefender Spa	2	357.416
	Techcom Servicio S.A.	15	13.006.441
	SUBTOTAL	103	88.431.666
	Ingemab ingeniería y Consultoría Spa.	4	2.898.550
	[redacted]	1	74.201
	[redacted]	1	167.701

RUT FUNCIONARIO	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO ($)
	Áridos La Cordillera Spa.	1	811.595
	Banco De Chile	12	17.980.308
	[redacted]	1	74.534
	[redacted]	1	74.534
	[redacted]	1	74.201
	[redacted]	1	73.973
	[redacted]	1	74.534
	Corporación Metalmecánica Calama Spa	2	31.441.296
	[redacted]	1	73.973
	[redacted]	1	73.973
	Gatica y González Consultorías Legales y Educacionales Spa	3	347.826
	[redacted]	1	148.403
	[redacted]	1	150.000
	[redacted]	1	73.973
	[redacted]	1	74.201
	[redacted]	1	147.945
	[redacted]	1	150.000
	[redacted] Servicios Técnicos Mecánicos Empresa	1	175.542
	MMR Spa	1	811.595
	Obras Hidráulicas Minería y Vialidad Spa	1	173.919
	[redacted]	1	166.438
	[redacted]	1	147.945

RUT FUNCIONARIO	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO ($)
[redacted]	[redacted]	1	150.000
	Telectcal Spa	1	5.797.101
	[redacted]	1	166.438
	[redacted]	1	180.000
	[redacted]	1	74.534
	SUBTOTAL	43	59.930.683
	Liderman Facility Spa	4	2.318.840
	Liderman Spa	12	17.507.247
	Love Clean Spa	24	47.304.360
	Productora Audiovisual Cik Chile Limitada	12	5.565.216
	SUBTOTAL	52	72.695.663
	Club de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes.	1	240.000
	Lex Collect Servicios Profesionales Limitada	12	4.869.564
	Corporación Educacional Marta Brunet de Colbún	1	2.300.000
	Escudero, Lobos y Paredes Abogados Limitada	1	231.884
	Legal Prisma Limitada	1	231.884
	SUBTOTAL	2	463.768
	[redacted]	1	792.594
	Asesorías Wall Partners Spa	1	75.910
	Asesorías Y Consultorías En Seguros Hvz Spa	1	350.000
	Asociación de Ganaderos de Magallanes	1	463.768
	Sociedad Comercial E Inversiones Camosa Limitada	3	4.500.000
	Sociedad Comercial Elmass Limitada	2	4.000.000

RUT FUNCIONARIO	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA/ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BOLETAS	MONTO ($)
[redacted]	Sociedad Comercial Vicam Spa	1	1.200.000
	SUBTOTAL	9	10.589.678
	Servicio Salud Metropolitano Occidente	12	13.675.212
	Tecnologías y Consultoría En Ingeniería & Construcción Vitas Panayotis	2	1.501.502
	Zona Franca De Iquique S A	2	565.937
	SUBTOTAL	4	2.067.439
	Bayas del Sur Spa	12	7.884.056
	Cooperativa Eléctrica Osorno Limitada	2	1.739.130
	Empresa Eléctrica Pulelfu S A	1	869.565
	SUBTOTAL	15	10.492.751
	Inmobiliaria Cerro Castillo Dos Spa	2	120.000
	Municipalidad de Corral	13	15.980.232
	SUBTOTAL	15	16.100.232
	[redacted]	4	2.880.000
	[redacted]	4	3.000.000
	SUBTOTAL	8	5.880.000
	[redacted]	1	300.000
	[redacted]	1	150.000
	SUBTOTAL	2	450.000
	PJSR Abogados Consultora Limitada	8	2.400.000
	Asesorías Wall Partners Spa	1	75.925
TOTAL		483	434.113.240

Fuente: Información de fuente externa, sobre boletas de honorarios emitidas en el año 2024. No se incluyeron las boletas emitidas por docencia.

ANEXO N° 6**:** Falta de información sobre Licencias Médicas en SIAPER**.**

N°	RUN	REGISTRA INFORMACIÓN DE LICENCIA MÉDICA	
		DESDE	HASTA
[redacted]		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		26-1-2018	5-2-2018
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		25-2-2017	1-3-2017
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		12-12-2014	31-12-2014
		18-1-2018	20-1-2018
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		3-1-2018	21-1-2018
		14-9-2017	15-9-2017
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		1-3-2018	5-3-2018
		Sin información	Sin información
		22-3-2018	28-3-2018
		8-2-2018	9-2-2018
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		Sin información	Sin información
		30-3-2018	30-3-2018

Fuente: Elaboración propia con información extraída al 30 de mayo de 2025, del Sistema de Información y Control de la Administración del Estado, SIAPER.

ANEXO N° 7: Permisos y Feriados del año 2024 sin registro en SIAPER.

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Permiso Administrativo	30-12-2024	31-12-2024	2
	Feriado	9-12-2024	31-12-2024	0
	Feriado	16-9-2024	4-10-2024	12
	Permiso Administrativo	10 -10-2024	10-10-2024	0,5
	Permiso Administrativo	12-9-2024	12-9-2024	0,5
	Permiso Administrativo	16-8-2024	16-8-2024	1
	Permiso Administrativo	5-7-2024	5-7-2024	0,5
	Feriado	20-5-2024	28-5-2024	1
	Permiso Administrativo	10-5-2024	10-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	20-3-2024	20-3-2024	0,5
	Permiso Administrativo	12-2-2024	12-2- 2024	0,5
	Feriado	27-12-2024	27-12-2024	1
	Feria do	23-12-2024	23-12-2024	1
	Feriado	13-12-2024	19-12-2024	5
	Feriado	9-12-2024	30-12-2024	0
	Feriado	4-12-2024	4-12-2024	1
	Feriado	22-11-2024	22-11-2024	1
	Feriado	8-11-2024	8-11-2024	1
	Feriado	10-10-2024	11-10-2024	0
	Feria do	4-10-2024	4-10-2024	0
	Feriado	6-9-2024	6-9-2024	1
	Feriado	23-8-2024	23-8- 2024	1
	Feriado	22-8-2024	23-8-2024	0
	Feriado	9-8-2024	12-8-2024	2
	Permiso Administrativo	25-7-2024	25-7-2024	0,5
	Feriado	24-6-2024	24-6-2024	1
	Permiso Administrativo	3-6-2024	3-6-20 24	0,5
	Permiso Administrativo	31-5-2024	31-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	29-5-2024	29-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	22-5-2024	22-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	17-5-2024	17-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	13-5-2024	13-5-2024	0,5
	Feriado	2-5-2024	3-5-2024	2
	Permiso Administrativo	18-4-2024	18-4-2024	0,5
	Permiso Administrativo	15-4-20 24	15-4-2024	1
	Permiso Administrativo	26-3-2024	26-3-2024	1
	Feriado	6-2-2024	29-2-2024	18
	Feriado	31-1-2024	1-2-2024	2
	Feriado	23-1-2024	24-1-2024	2
	Feriado	17-2-2025	28-2-2025	10

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Feriado	3-2-2025	14-2-2025	10
	Permiso Administrativo	19 -12-2024	19·12-2024	0,5
	Permiso Administrativo	6-12-2024	6 -12-20 24	0,5
	Permiso Administrativo	4-12-2024	4-12-2024	0,5
	Feriado	22-11-2024	27-12-2024	0
	Feriado	22-11-2024	5-12-2024	0
	Feriado	15-11-2024	19-11-2024	3
	Permiso Administrativo	22-8-2024	22-8-2024	0,5
	Permiso Administrativo	31-7-2024	31-7-2024	0,5
	Permiso Administrativo	17-7-2024	17-7-2024	1
	Permiso Administrativo	11 -6-2024	11-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	15-4-2024	15-4-2024	0,5
	Permiso Administrativo	26-1-2024	26-1-2024	0,5
	Permiso Administrativo	17-1-2024	17-1-2024	1
	Feriado	1-2-2024	1-3-2024	22
	Feriado	24-12-2024	26-12-2024	2
	Feriado	3-12-2024	23-12-2024	0
	Permiso Administrativo	30-10-2024	30-10-2024	1
	Permiso Administrativo	16-9-2024	17-9-2024	2
	Permiso Especial DIGCAR	30-7-2024	2-8-2024	4
	Permiso Administrativo	20-5-2024	20-5-2024	1
	Permiso Administrativo	17-5-2024	17-5-2024	1
	Permiso Administrativo	28-3-2024	28-3-2024	1
	Feriado	8-1-2024	2-2-2024	20
	Permiso Administrativo	20-12-2024	20-12-2024	0,5
	Feriado	14-10-2024	12-11-2024	0
	Permiso Administrativo	17-9-2024	17-9-2024	0,5
	Permiso Administrativo	16-9-2024	16-9-2024	1
	Permiso Administrativo	16-8-2024	16-8-2024	1
	Permiso Administrativo	21-6-2024	21-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	5-6-2024	5-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	20-5-2024	20-5-2024	1
	Permiso Administrativo	22-4-2024	22-4-2024	1
	Feriado	12-2-2024	5-3-2024	17
	Feriado	26-12-2024	31-12-2024	0
	Permiso Administrativo	30-7-2024	30-7-2024	0,5
	Feriado	27-5-2024	14-6-2024	15
	Feriado	24-5-2024	14-6-2024	0
	Feriado	10-1-2024	19-1-2024	8
	Feriado	9-12-2024	9-12-2024	1
	Feriado	22-10-2024	25-10-2024	4

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Permiso Administrativo	29-7-2024	29-7-2024	0,5
	Permiso Administrativo	19-7-2024	19-7-2024	0,5
	Permiso Administrativo	21-6-2024	21-6-2024	1
	Permiso Administrativo	17-4-2024	17-4-2024	1
	Permiso Administrativo	15-4-2024	15-4-2024	1
	Permiso Administrativo	20-2-2024	20-2-2024	1
	Permiso Administrativo	12-1-2024	12-1-2024	1
	Feriado	22-1-2024	6-2-2024	12
	Feriado	2-12-2024	26-12-2024	0
	Permiso Administrativo	29-11-2024	29-11-2024	1
	Permiso Administrativo	11-10 -2024	11-10-2024	1
	Permiso Administrativo	4-6-2024	5-6-2024	2
	Feriado	5-2-2024	1-3-2024	20
	Feriado	17-12-2024	30-12-2024	0
	Permiso Administrativo	12-12-2024	12-12-2024	0,5
	Feriado	28-11-2024	29-11-2024	2
	Permiso Administrativo	30-10-2024	30-10-2024	0
	Feriado	18-10-2024	18-10-2024	1
	Permiso Administrativo	23-8-2024	23-8-2024	0,5
	Permiso Administrativo	16-8-2024	16-8-2024	0,5
	Feriado	26-7-2024	26-7-2024	1
	Feriado	16-5-2024	31-5-2024	11
	Permiso Administrativo	6-5-2024	6-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	3-5-2024	3-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	26-3-2024	26-3-2024	0,5
	Permiso Administrativo	20-3-2024	20-3-2024	1
	Feriado	15-1-2024	26-1-2024	10
	Permiso Administrativo	11-3-2022	11-3-2022	1
	Feriado	26-12-2024	26-12-2024	1
	Permiso Administrativo	23-12-2024	24-12-2024	2
	Feriado	22-11-2024	12-12-2024	0
	Permiso Administrativo	13-11-2024	13-11-2024	1
	Feriado Zona Extrema	24-9-2024	27-9-2024	4
	Feriado	30-9-2024	4-10-2024	5
	Permiso Administrativo	23-9-2024	23-9-2024	1
	Feriado Zona Extrema	26-7-2024	26-7-2024	1
	Permiso Administrativo	20-5-2024	20-5-2024	1
	Permiso Administrativo	3-5-2024	3-5-2024	1
	Feriado	25-3-2024	1-4-2024	5
	Feriado	21-2-2024	26-2-2024	4
	Feriado	2-1-2024	11-1-2024	8
	Feriado	31-12-2024	31-12-2024	0

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Feriado	26-12-2024	30-12-2024	3
	Feriado	4-11-2024	5-11-2024	2
	Permiso Administrativo	16-9-2024	17-9-2024	2
	Permiso Administrativo	27-6- 2024	27-6-2024	1
	Permiso Especial DIGCAR	2-7-2024	5-7-2024	4
	Permiso Administrativo	21-6-2024	21-6-2024	1
	Permiso Administrativo	7-6-2024	7-6-2024	1
	Permiso Administrativo	4-4-2024	4-4-2024	1
	Feriado	12-2-2024	1-3-2024	15
	Feriado	26-12-2024	27-12-2024	2
	Permiso Administrativo	16-12-2024	16-12-2024	1
	Permiso Administrativo	2-12-2024	2-12-2024	1
	Permiso Administrativo	8-11-2024	8-11-2024	1
	Permiso Administrativo	16-9 - 2024	17-9-2024	2
	Feriado	16-9-2024	17-9-2024	0
	Permiso Administrativo	2-8- 2024	2-8-2024	0,5
	Feriado	2-8-2024	2-8-2024	0
	Feriado	15-7-2024	19-7-2024	4
	Feriado	15-7-2024	12-8-2024	0
	Permiso Administrativo	19-6-2024	19-6-2024	0
	Permiso Administrativo	19-6-2024	19-6-2024	0,5
	Feriado	14-5-2024	20-5-2024	5
	Feriado	27-3-2024	2-4 -2024	4
	Feriado	28-2-2024	12-3-2024	10
	Feriado	2-1- 2025	10-1-2025	7
	Feriado	31-12-2024	31-12-2024	1
	Feriado	24-12-2024	30-12-2024	4
	Feriado	18-10-2024	9-12-2024	0
	Permiso Administrativo	14-10- 2024	14-10-2024	1
	Permiso Administrativo	23-8-2024	23-8-2024	1
	Permiso Administrativo	15-7-2024	15-7-2024	1
	Feriado	15-4- 2024	19-4-2024	5
	Feriado	3 -4- 2024	12 -4-2024	8
	Permiso Administrativo	10-1-2024	10-1-2024	1
	Feriado	6-1-202 5	17-1-2025	10
	Feriado	16-12-2024	18-12-2024	0
	Permiso Administrativo	8-10- 2024	8-10 -2024	0,5
	Feriado	28-6- 2024	5-7 -2024	6
	Permiso Administrativo	17-5-2024	17-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	20-5-2024	20-5-2024	1
	Permiso Administrativo	09-2-2024	9-2-2024	1

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Permiso Administrativo	24-1-2024	26-1-2024	3
	Feriado	8-1-2024	23-1-2024	12
	Permiso Administrativo	31-12-2024	31-12-2024	0,5
	Permiso Administrativo	30-12-2024	30-12-2024	1
	Feriado	26-12-2024	27-12-2024	2
	Feriado	4-12-2024	24-12-2024	0
	Feriado	25-11-2024	3-12-2024	0
	Feriado	25-7-2024	25-7-2024	1
	Feriado	5-7-2024	5-7-2024	1
	Feriado	14-6-2024	14-6-2024	1
	Permiso Administrativo	13-6-2024	13-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	12-6-2024	12-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	11-6-2024	11-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	7-6-2024	7-6-2024	1
	Permiso Administrativo	7-6-2024	7-6-2024	0
	Permiso Administrativo	12-4-2024	12-4-2024	1
	Permiso Administrativo	16-2-2024	16-2-2024	1
	Feriado	19-12-2024	27-12-2024	0
	Permiso Administrativo	21-11-2024	21-11-2024	1
	Permiso Administrativo	12-11-2024	12-11-2024	1
	Permiso Administrativo	14-8-2024	14-8-2024	1
	Permiso Administrativo	19-7-2024	19-7-2024	1
	Permiso Administrativo	30-5-20 24	30-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	24-5-20 24	24-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	8-5-2024	8-5-2024	1
	Feriado	29-1-2024	16-2-2024	15
	Permiso Administrativo	31-12-2024	31-12-2024	0,5
	Permiso Administrativo	23-12-202 4	23-12-2024	0
	Permiso Administrativo	19-12-2024	19-12-2024	0,5
	Feriado	16-12-2024	23-12-2024	0
	Feriado	27-11-2024	27-11-2024	1
	Permiso Administrativo	18-10-2024	18-10-2024	0,5
	Permiso Administrativo	17-10-2024	17-10-2024	0,5
	Permiso Administrativo	1-10 -2024	1-10-2024	0,5
	Permiso Administrativo	13-9-2024	13-9-2024	0,5
	Feriado	3-7-2024	5-7-2024	3
	Permiso Administrativo	10-6-2024	10-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	20-5-2024	20-5-2024	1
	Permiso Administrativo	2-5- 2024	2-5-2024	1
	Feriado	12-2-2024	1-3-2024	15
	Permiso Administrativo	8-2-2024	8-2-2024	0,5
	Permiso Administrativo	30-12-2024	31-12- 2024	2

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Feriado	25-11-2024	19-12-2024	0
	Feriado	30-9-2024	7-10-2024	6
	Permiso Administrativo	12-8-2024	12-8-2024	1
	Permiso Administrativo	28-6-2024	28-6-2024	1
	Permiso Administrativo	15-5-2024	15-5-2024	1
	Permiso Administrativo	8-3 -2024	08-03-2024	1
	Feriado	2-1-2024	22-1-2024	15
[redacted]	Permiso Administrativo	30-12-2024	30-1-2-2024	0,5
	Feriado	17-12-2024	20-12-2024	0
	Permiso Administrativo	4-12-2024	4-12-2024	1
	Permiso Administrativo	3-9-2024	3-9-2024	1
	Permiso Administrativo	28-6-2024	28-6-2024	1
	Permiso Administrativo	7-6-2024	7-6-2024	1
	Permiso Administrativo	2-5-2024	2-5-2024	1
	Permiso Administrativo	28-3-2024	28-3- 2024	0,5
	Feriado	5-2-2024	23-2- 2024	15
[redacted]	Permiso Administrativo	24-12-2024	24-12-2024	0,5
	Permiso Administrativo	18-10-2024	18-10-202 4	1
	Permiso Administrativo	15-7-2024	15-7-2024	1
	Permiso Administrativo	12-7-2024	12-7-2024	1
	Feriado	17-6-2024	11-7-2024	18
	Permiso Administrativo	8-5-2024	8-5-2024	1
	Permiso Administrativo	12-4-2024	12-4-2024	1
	Permiso Administrativo	22-1-2024	22-1-2024	0,5
[redacted]	Permiso Administrativo	23-12-2024	24-12-2024	2
	Permiso Administrativo	11-12-2024	13-12-2024	3
	Permiso Administrativo	28-11-2024	29-11-2024	0
	Feriado	14-10-2024	28-10-2024	0
	Permiso Administrativo	6-9-2024	6-9-2024	1
	Feriado	1-2-2024	23-2-2024	17
[redacted]	Feriado	26-12-2024	27-12-2024	2
	Feriado	3-12-2024	5-12-2024	3
	Feriado	5-11-2024	2-12-2024	0
	Permiso Administrativo	23-10-2024	23-10-2024	0,5
	Permiso Administrativo	3-9-2024	3-9-2024	0,5
	Feriado	30-8-20 24	2-9-2024	2
	Feriado	26-7-2024	26-7-2024	1
	Feriado	12-7-2024	12-7-2024	1
	Permiso Administrativo	21-6-2024	21-6-2024	1
	Permiso Administrativo	31-5-2024	31-5-2024	0,5
	Permiso Administrativo	20-5-2024	20-5-2024	1
	Permiso Administrativo	8-5-2024	8-5-2024	0,5

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Permiso Administrativo	22-3-2024	22-3-2024	1
	Feriado	12-2-2024	1-3-2024	15
	Permiso Administrativo	17-1-2024	17-1-2024	0,5
	Feriado	16-12-2024	20-12-2024	0
	Permiso Administrativo	8-11-2024	8-11-2024	0,5
	Feriado	11-11-2024	29-11-2024	15
	Permiso Administrativo	16-8-2024	16-8-2024	1
	Permiso Administrativo	23-7-2024	23-7-2024	1
	Permiso Administrativo	15-7-2024	15-7-2024	1
	Permiso Administrativo	2-2-2024	2-2-2024	0,5
	Permiso Administrativo	30-12-2024	30-12-2024	1
	Permiso Administrativo	17-12- 2024	20-12- 2024	4
	Feriado	16-12-2024	31-12-2024	0
	Feriado	16-12-2024	20-12-2024	0
	Permiso Administrativo	18-12-2024	18-12-2024	0,5
	Feriado	9-12-2024	13-12-2024	0
	Permiso Administrativo	28-11-2024	28-11-2024	0,5
	Permiso Administrativo	16-10-2024	16-10-2024	0,5
	Permiso Administrativo	15-10-2024	15-10-2024	1
	Permiso Administrativo	6-9-2024	6-9-2024	1
	Permiso Administrativo	21-6-2024	21-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	18-3-2024	19-3-2024	2
	Feriado	29-1-2024	16-2-2024	15
	Permiso Administrativo	6-8-2024	6-8-2024	1
	Permiso Administrativo	12-7-2024	12-7-2024	0,5
	Permiso Administrativo	28-6-2024	28-6-2024	1
	Permiso Administrativo	24-5-2024	24-5-2024	0,5
	Feriado	5-2-2024	1-3-2024	20
	Permiso Administrativo	5-1-2024	5-1-2024	1
	Permiso Administrativo	31-12-2024	31-12-2024	0,5
	Permiso Administrativo	22-11-2024	22-11-2024	0,5
	Permiso Administrativo	07-11-2024	8-11-2024	2
	Permiso Administrativo	23-7-2024	23-7-2024	1
	Feriado	8-1-2024	26-1-2024	15
	Permiso Administrativo	5-1-2024	5-1-2024	1
	Feriado	15-11-2024	15-11-2024	1
	Permiso Administrativo	10-10-2024	10·10-2024	0,5
	Permiso Administrativo	2-10-2024	2-10-2024	1
	Permiso Administrativo	12-9-2024	12-9-2024	0
	Permiso Administrativo	9-8-2024	9-8-2024	1
	Feriado	12-8-2024	2-9-2024	15
	Permiso Administrativo	20-5-2024	20-5-2024	1

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Permiso Administrativo	17-4-2024	17-4-2024	1
	Permiso Administrativo	26-3-2024	26·3-2024	1
	Permiso Administrativo	21-2-2024	21-2-2024	0,5
	Feriado	24-1-2024	31-1-2024	6
	Feriado	2-1-2024	3-1-2024	2
	Permiso Administrativo	12-12-2024	12-1 2-2024	0
	Feriado	4-12-2024	24-12-2024	0
	Feriado	25-11-2024	29-11-2024	5
	Feriado	28-10-2024	30-10-2024	3
	Feriado	25-11-2024	4-12-2024	0
	Permiso Administrativo	23-8-2024	23-8-2024	0
	Permiso Especial DIGCAR	19-8-2024	22-8-2024	4
	Permiso Administrativo	8-8-2024	8-8-2024	1
	Permiso Administrativo	25-7-2024	25-7-2024	0,5
	Permiso Administrativo	11-7-2024	11-7-2024	0
	Permiso Administrativo	21-6-2024	21-6-2024	1
	Feriado	17-5-2024	20-5-2024	2
	Feriado	6-1-2025	24-1-2025	15
	Permiso Administrativo	30-12-2024	30-12 -2024	0,5
	Permiso Administrativo	23-12-2024	23-12-2024	1
	Feriado	9-12-2024	13-12-2024	0
	Permiso Administrativo	13-9-2024	13-9-2024	0,5
	Permiso Administrativo	6-9-2024	6-9-2024	1
	Permiso Administrativo	6-8-2024	6-8-2024	0,5
	Permiso Administrativo	24-7-2024	24-7-2024	1
	Permiso Administrativo	24-6-2024	24-6-2024	0,5
	Permiso Administrativo	19-6-2024	19-6-2024	1
	Feriado	22-1-2024	9-2-2024	15
	Feriado	12-12-2024	16-12-2024	0
	Feriado	23-8-2024	28-8-2024	1
	Feriado	18-6-2024	27-6-2024	3
	Permiso Administrativo	17-6-2024	17-6-2024	1
	Permiso Administrativo	10-6-2024	14-6-2024	5
	Feriado	19-2-2024	1-3-2024	5
	Feriado	12-2-2024	16-2-2024	0
	Feriado	2-1-2024	12-1-2024	9
	Permiso Administrativo	26-12-2024	27-12-2024	2
	Permiso Administrativo	6-12-2024	6-12-2024	0,5
	Feriado	2-12-2024	20-12-2024	0
	Permiso Administrativo	22-11-2024	22-11-2024	0
	Permiso Administrativo	25-10-2024	25-10-2024	0,5

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
[redacted]	Permiso Administrativo	24-10-2024	24-10-2024	0
	Permiso Administrativo	3-10-2024	3-10-2024	0
	Permiso Administrativo	3-9-2024	3-9-2024	0
	Permiso Administrativo	28-8-2024	28-8-2024	0,5
	Permiso Administrativo	7-8-2024	7-8-2024	0,5
	Permiso Administrativo	2-7-2024	2-7-2024	0,5
	Permiso Administrativo	5-6-2024	5-6-2024	0,5
	Feriado	20-5-2024	23-5-2024	3
	Feriado	27-2-2024	28-2-2024	2
	Permiso Administrativo	7-3-2024	7-3-2024	0,5
	Permiso Administrativo	4-3-2024	4-3-2024	0,5
	Feriado	17-01-2024	29-1-2024	9
	Feriado	6-12-2024	11-12-2024	4
	Feriado	26-11-2024	26-12-2024	0
	Permiso Administrativo	19-11-2024	19-11-2024	1
	Permiso Administrativo	25-10-2024	25-10-2024	1
	Permiso Administrativo	28-6-2024	28-6-2024	1
	Permiso Administrativo	31-5-2024	31-5-2024	1
	Permiso Administrativo	3-5 -2024	3-5-2024	1
	Permiso Administrativo	5-4-2024	5-4-2024	1
	Feriado	15-2-2024	16-2-2024	2
	Feriado	4 -1-2024	19-1-2024	12
	Permiso Administrativo	31-12-2024	31-12-2024	1
	Feriado	9-12-2024	13-12-2024	0
	Permiso Administrativo	25-10-2024	25-10-2024	1
	Permiso Administrativo	23-8-2024	23-8-2024	1
	Feriado	15-1-2024	16-2-2024	25
	Feriado	20-1-2025	14-2-2025	20
	Feriado	24-12-2024	31-12-2024	5
	Permiso Administrativo	6-11-2024	6-11-2024	1
	Permiso Administrativo	16-8-2024	16-8-2024	1
	Permiso Administrativo	8-4-2024	8-4-2024	1
	Feriado	5-2-2024	23-2-2024	15
	Permiso Administrativo	27-12-2024	27-12-2024	0,5
	Permiso Administrativo	26-12-2024	26-12-2024	0,5
	Permiso Administrativo	17-12-2024	17-12-2024	0,5
	Feriado	12-11 -2024	22-11-2024	0
	Permiso Administrativo	8·11·2024	8·11·2024	1
	Feriado	29-8-2024	30-8-2024	2
	Permiso Administrativo	4-7-2024	4-7-2024	1
	Permiso Administrativo	3-4-2024	3-4-2024	1
	Permiso Administrativo	18-3-2024	18-3-2024	1

RUN	TIPO SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS UTILIZADOS
	Feriado	2-1-2024	19-1-2024	14

Fuente: Elaboración propia, en base a información dispuesta por medio de correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2025, por parte del Departamento de Personal de Carabineros del PDF denominado “Registro de Feriados y Permisos Administrativos año 2024”, extraído del “Sistema de Feriados y permisos FERPER de Carabineros.

ANEXO N° 8**:** Pagos indebidos a oficial de justicia.

CARABINEROS DE CHILE

[redacted]

PERIODO	CONCEPTO	ABONO	REINTEGRO
202403	SUELDO BASE	0	336.079
202403	TRIENIOS	0	26.887
202403	SSDO TITULO PROF UNIV	0	117.628
202403	RANCHO	0	57.133
202403	MOVILIZACION	0	5.455
202403	BONIF ESP EMPLEADOS CIVILES	0	47.051
202403	ASIG AL GRADO EFECTIVO	0	302.548
202403	ASIGNACION ESPECIAL	0	130.735
		$ 0	$ 1.023.516

Prevision	$	83.697
Impuesto	$	58.292
Abonos	$	0
Ajuste de Abono	$	141.989

SubTotal Reintegro	$	1.023.516
Ajuste de Abono	$	(141.989)
REINTEGRO LIQUIDO	$	**881.527**

Fuente: Información proporcionada por el Departamento de Remuneraciones P9 de Carabineros de Chile.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO N° 9: ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 540 DE 2025

A.) OBSERVACIONES QUE SERÁN ATENDIDAS POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMEN-TACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCU-MENTO DE RESPALDO	OBSERVA-CIONES Y/O COMENTA-RIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 2	Inexistencia de control sobre el cumplimiento de horario o jornada para los oficiales de justicia.	AC: Observación Altamente Compleja	La entidad deberá adjuntar el Informe Consolidado dirigido a la Subdirección General, que figura como última etapa en la Carta Gantt, e informar sobre el estado de avance de la elaboración del proyecto comprometido, el cual debe involucrar a todo el personal de la institución en relación al sistema de control de asistencia y sobre las mejoras al programa de servicios policiales PROSERVIPOL, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 3.2	Sistema de control horario o jornada de los CPR mediante libros	AC: Observación Altamente Compleja				
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 4	Sobre las funciones de los oficiales de justicia y que además tienen contratos CPR,	AC: Observación Altamente Compleja	El servicio deberá informar las medidas que adoptará con el fin de subsanar la materia reprochada, esto es funcionarios con doble designación con una misma labor, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe,			

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMEN-TACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCU-MENTO DE RESPALDO	OBSERVA-CIONES Y/O COMENTA-RIOS DE LA ENTIDAD
			mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 5.1	Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con designación a contrata CPR, ambos con 22 horas.	AC: Observación Altamente Compleja	La repartición fiscalizada, deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que en lo sucesivo, cualquier otra actividad remunerada que posean los funcionarios, se tenga certeza que ello se realice fuera de la jornada habitual que deben cumplir como funcionario público, de lo que deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 5.2	Boletas de honorarios emitidas durante el año 2024 por oficiales de justicia con jornada de 22 horas.	AC: Observación Altamente Compleja				
Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 1	Falta de uniformidad en el desempeño de la jornada de trabajo para los oficiales de justicia y que además tienen contrato CPR.	C: Observación Compleja	La institución policial, deberá remitir a este Organismo de Control, la orden general que fije y determine las formas en que se cumplirá la jornada laboral de los oficiales de justicia en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Capítulo II, Examen de la	Inexistencia de sistema de control	C: Observación Compleja				

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMEN-TACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCU-MENTO DE RESPALDO	OBSERVA-CIONES Y/O COMENTA-RIOS DE LA ENTIDAD
Materia Investigada, numeral 3.1	horario o jornada para los oficiales de justicia.					

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 7.1	Falta de registro de licencias médicas en SIAPER	MC: Observación Medianamente Compleja	El servicio deberá registrar en SIAPER las licencias médicas y respaldos médicos, y los feriados y permisos administrativos, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su emisión, conforme lo cita la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, vigente a esa época -y que se replica en el numeral 19.29, del artículo 19 de la resolución N° 36, de 2024, que rige actualmente-, debiendo informar un estado de avance de las medidas adoptadas para el registro

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 7.2	Falta de registros de feriados y permisos administrativos en SIAPER	MC: Observación Medianamente Compleja	a SIAPER, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 7.3	Falta de registro de Permisos Preventivos en SIAPER	MC: Observación Medianamente Compleja	
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 3.3.a),	Funcionario sin registro de asistencia	MC: Observación Medianamente Compleja	El Departamento de Información Pública y Lobby, deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, el registro de asistencia se realice conforme a lo dispuesto en la Orden general N° 2328 de 2015, del General Director de Carabineros de Chile, informando documentadamente de ello, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier nuevo sistema de control de asistencia que implemente próximamente Carabineros de Chile
Capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 3.3.b),	Registro anticipado de salida en el libro de control de asistencia.	MC: Observación Medianamente Compleja	El Departamento de Información Pública y Lobby, deberá adoptar las medidas de control que procedan, para que, en lo sucesivo, el registro de asistencia se realice conforme a lo dispuesto en la Orden general N° 2328 de 2015, del General Director de Carabineros de Chile, informando documentadamente de ello, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este documento. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier nuevo sistema de control de asistencia que implemente próximamente Carabineros de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Probidad • Excelencia • Compromiso • Respeto • Transparencia • Innovación